

885908



**UNIVERSIDAD DE
SOTAVENTO, A. C.**



ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CONTADURÍA

**“EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PAGO
DE IMPUESTOS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS.”**

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURÍA

PRESENTA:

LORENA IVET CARVAJAL SILVA

ASESOR DE TESIS:

C.P. FLOR DE MARÍA ÁLVAREZ ANDRADE.

COATZACOALCOS, VER., AGOSTO 2005

0350634



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ESTE LIBRO NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar quiero agradecerle a Dios:

Por haberme permitido existir, por haberme dado la oportunidad de tener los padres que tengo y en consecuencia, el haberle permitido a ellos brindarme el tiempo y la ocasión de estudiar y prepararme.

De igual manera, le agradezco a mi familia:

Que me hayan apoyado siempre y en todo momento, a cada paso de mi vida, que me hayan brindado todo su cariño y comprensión en los momentos más difíciles de mi existencia.

A mi madre:

Por su amor, desvelos, cuidados, paciencia y tolerancia, porque se que no soy una hija modelo, pero el agradecimiento que siento por ti, será por siempre y espero algún día poder compensártelo.

A mi padre:

Por su lucha constante en tratar de darme lo necesario, por su esfuerzo diario para que yo, como hija suya, sobresaliera y pudiera llegar a ser alguien en la vida. De igual manera, a mis hermanos, que de alguna manera me apoyaron y estuvieron pendiente de mis estudios.

A mis grandiosas hermanas y amigas:

A la Fabys, a la Yrya y mi comadrta Bicha, a cada una tengo mucho que agradecerles, el apoyo incondicional que siempre he recibido de cada una de ustedes, tomando consejos muy valiosos, cada vez que tengo problemas en mi camino, escuchándome y ofreciéndome siempre sus hombros para sostenerme y no caer, y si me caigo, nuevamente están ahí para levantarme y seguir adelante, no importando las veces que esto suceda; amigas, por esto y por muchas cosas más, mil gracias por ser mis compañeras, mis hermanas, mis confidentes y por estar invariablemente conmigo.

A Karla:

Vecina, tú no te me quedas atrás, contigo también me encuentro muy agradecida por esos días en que empezamos a estudiar, te acordarás, madrugábamos para empezar a recorrer un camino juntas, difícil, pero no imposible. Te doy las gracias, por que también fuiste uno de los factores importantes para que pudiera concluir mis estudios profesionales.

A la maestra Flor:

Quiero agradecerle también por su apoyo en la elaboración de la presente tesis, dedicándonos su tiempo y paciencia para con cada uno de nosotros, en particular a mi, por haberme permitido quitarle un poco más de su espacio y poder concluir este trabajo. GRACIAS.

INDICE

Agradecimientos	
Introducción	1
Capítulo I Generalidades	1
1.1. Planteamiento del problema	3
1.2. Hipótesis	6
1.2.1. Definición	6
1.2.2. Clasificación de la hipótesis	7
1.2.3. Mi hipótesis	8
1.3. Objetivos	9
1.4. Importancia	10
1.5. Limitaciones	13
Capítulo II Los impuestos	15
2.1. Fuentes del derecho fiscal	16
2.2. Definición y naturaleza jurídica de los impuestos	20
2.3. Impuestos que se deben declarar	21
2.4. Obligaciones de determinar el pago de impuestos	23
2.5. Plazos para el pago de impuestos	24
2.6. Tipos de declaraciones fiscales	24
2.7. Formas de presentar las declaraciones fiscales	27
2.8. Innovación y simplificación en la administración tributaria	28
Capítulo III El Internet	37
3.1. Definición	39
3.1.1. Aplicaciones e importancia del Internet	43
3.2. Nacimiento del Internet	44
3.2.1. Beneficios del protocolo TCP/ IP	46
3.3. Funcionamiento del Internet	47
3.3.1. Direcciones IP, dominios y Hosts	50
3.4. Servicios del Internet	52
3.5. Transferencia de archivos	54
3.6. Seguridad en el Internet	56
3.7. Cronología del Internet en México	57
Capítulo IV La Firma Electrónica Avanzada	60
4.1. Antecedentes a la firma electrónica avanzada	64
4.1.1. Obtención de CIEC para asalariados	66
4.1.2. Obtención de CIEC para personas físicas y morales	67
4.1.3. Aplicación para la obtención de la CIEC	69
4.2. Definición	70
4.3. Clases de firma electrónica	71
4.3.1. Beneficios de la FEA	72
4.3.2. Servicios donde se puede utilizar la FEA	73
4.3.3. Cualidades de la FEA	73
4.4. Quienes están obligados a generar la FEA	74
4.5. Llave privada y llave pública	74
4.6. Certificado Digital	77

4.6.1. Documentación necesaria para la acreditación.....	81
4.6.2. Generación del certificado digital.....	86
4.7. Certificado de Sello Digital.....	87
4.8. Factura electrónica.....	89
4.8.1. Importancia de la factura electrónica.....	90
4.8.2. Ventajas de la factura electrónica.....	90
4.9. Fundamento legal para el uso de la FEA.....	94
4.9.1. Fundamento legal en el Código Fiscal de la Federación.....	96
Capítulo V Metodología.....	99
5.1. Sujetos.....	101
5.2. Material.....	102
5.3. Entrevista.....	102
5.4. Cuestionario.....	103
5.5. Procedimiento.....	104
Capítulo VI Análisis de los efectos de la presentación de la declaración y pago de impuestos a través de medios electrónicos.....	105
6.1. Análisis.....	106
6.2. Análisis de las entrevistas.....	107
6.3. Análisis de los cuestionarios.....	110
6.2. Resultado del análisis.....	113
Capítulo VII Propuestas, conclusiones y recomendaciones.....	114
7.1. Propuestas.....	115
7.2. Conclusiones.....	117
7.3. Recomendaciones.....	119
Anexos.....	122
Bibliografía.....	132

INTRODUCCIÓN

En el primer capítulo del presente trabajo de investigación, se habla de los motivos por los cuales se elaboró esta tesis, que es el de titularme en la carrera de Licenciado en Contaduría, con ayuda de la C.P. Flor de María Álvarez Andrade, y así alcanzar un logro más en mi vida profesional.

El tema seleccionado "Efectos de la presentación y declaración de pago de impuestos a través de medios electrónicos" tiene una intención, que es el de analizar y descubrir, cuales son las derivaciones de éstos actos, ya que pocos han sido los autores que se han enfocado a este tema por ser un suceso con un contenido desconocido.

Es por esto que, en los capítulos siguientes, se irá desmenuzando la situación de los impuestos en relación con los medios electrónicos, la manera en que la tecnología ha venido de menos a más, beneficiando en mucho al sector socioeconómico en los países desarrollados del mundo entero.

En el capítulo segundo nos habla de los impuestos, que de acuerdo a lo siguiente son, según la fracción I del artículo 2 del Código Fiscal vigente, "contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II, III y IV de este artículo".

El tema de pago de impuestos, siempre ha causado cierto temor para todas aquellas personas que se encuentran sujetas a este deber y no es de extrañarse, como es bien sabido, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no tiene consideraciones para con nadie y el que no acate las leyes establecidas para cada tributación, se verá en la muy probable situación de recibir a cambio una multa con sus respectivos recargos por haber omitido dicha ordenanza, no importando la persona de quien se trate.

Es por ello que numerosas personas se molestan al sentirse sometidas y forzadas a cumplir con sus respectivas obligaciones y por si fuera poco todavía, realizar trámites complicados, donde día a día las personas tienen que estar lidiando para interpretar lo que las leyes y el fisco pretenden ordenarles.

Para el tercer capítulo, se platica del mundo moderno que vivimos actualmente, ha venido evolucionando desde hace varios años atrás, hemos visto los avances tecnológicos en varios aspectos de nuestra vida diaria y como han llegado a simplificar nuestras actividades habituales. Tal tecnología se puede distinguir con la llegada de aparatos electrónicos, digitales, e inalámbricos, que nos permiten acceder a una comunicación más rápida y directa con otras personas que se encuentren cerca o a miles de kilómetros de distancia de donde nosotros nos encontremos.

Esta tecnología, reflejada en los teléfonos celulares, el Internet, las computadoras, dispositivos magnéticos, faxes, etc., que en un principio se veían como instrumentos de lujo y no

muchas personas tenían acceso a ellos, hoy por hoy, son una herramienta fundamental para cualquier humano, ya sean estudiantes, profesionistas, empresas públicas, privadas y/o mixtas.

Para el capítulo cuarto, nos enfocaremos a las modalidades que ha empleado el SAT para la presentación de la declaración y pago de impuestos de los contribuyentes. Gracias a que la tecnología ha servido de mucho para desempeñar cualquier trabajo, haciéndolo más rápido y sintetizado, el fisco buscó la manera de introducirlo en el terreno tributario, a modo de que los contribuyentes pudieran acceder a estos medios electrónicos, para que cumplieran con la presentación de la declaración y pago de sus impuestos. A medida, que la tecnología fue avanzando a través de dichos medios, ésta fue adoptada por el Servicio de Administración Tributaria, logrando así, que algunos ciudadanos se encuentren de acuerdo y otros muchos en desacuerdo.

La causa por la cual muchos de los ciudadanos están inconformes, en la modalidad de realizar y llevar a cabo la presentación y declaración de sus impuestos, es por la falta de conocimiento y por ende, de información, otro tanto por la desconfianza que los medios electrónicos inspiran a las microempresas, que no quieren exponerse a invertir en algo, que consideran poco seguro. Por otro lado el SAT, gracias a los medios electrónicos, ha procurado brindar su apoyo a todo contribuyente, a través de programas y aplicaciones por medio de su página de Internet (www.sat.gob.mx). Una vez que se haya

ingresado a ella, el Servicio de Administración Tributaria proporcionará las herramientas necesarias para que las personas puedan cumplir con los trámites que pretendan efectuar.

Ahora bien, para que las personas físicas y morales que se encuentren obligadas a generar sus trámites ó declaraciones vía Internet, y en consecuencia, tener acceso a dicha página, deberán contar con una Firma Electrónica Avanzada. Esta FEA, pareciera indicarnos algo embrolloso, difícil de efectuar, pero en realidad crea una forma de comunicación más certera; la firma electrónica avanzada nos permite proteger documentos manejados por Internet.

La factura electrónica y la firma electrónica avanzada, que se contempla en los capítulos siguientes, nos permite aclarar dudas sobre los procesos en los cuales se ha de emplear la FEA. Asimismo, se refiere a la seguridad y funcionalidad de su uso, sin dejar de lado las pertinentes explicaciones de su significado. También se aborda el tema de la facturación electrónica, que pudiera ser considerado de poca relevancia, pero en realidad es parte de un proceso para revolucionar la labor de los contadores, en cuanto a la disminución de los costos operativos.

En el capítulo quinto, se explicará la metodología que se llevó a cabo para poder dar un estudio real, objetivo y razonable, con el refuerzo y apoyo de entrevistas, cuestionarios, funcionarios adecuados al tema, contadores públicos y necesariamente, los contribuyentes.

En el capítulo sexto, se explica el resultado del análisis propuesto, con el apoyo de las personas involucradas para este tema, como son: los funcionarios públicos, contadores y los contribuyentes, siendo éstos últimos los más significativos para la resolución del problema planteado, con el apoyo de entrevistas y encuestas, para ver reflejado los resultados de la ciudadanía y de ésta manera poder aprobar o desaprobar la tesis propuesta.

Finalmente, para el séptimo capítulo se darán las propuestas, conclusiones y recomendaciones que considero adecuados para un mejor funcionamiento del SAT junto con los medios electrónicos, para que los contribuyentes puedan cumplir de la mejor manera posible con sus obligaciones.

GENERALIDADES

CAPITULO 1

- » PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
- » HIPÓTESIS
- » OBJETIVOS
- » IMPORTANCIA
- » LIMITACIONES

CAPITULO I

GENERALIDADES

Uno de los motivos por el cual me encuentro realizando esta tesis, es el de titularme en la carrera de Licenciado en Contaduría y poder alcanzar una meta más en mi vida personal y profesional. Otra razón es la de manifestar la importancia que tienen hoy en día los medios electrónicos que han revolucionado al mundo actual en casi todos los sectores a los que nos enfoquemos, como los educativos, culturales, empresariales, de servicios, etc., todo esto con la intención de hacer mas fácil nuestra vida diaria y aunado a ello obligándonos a estar actualizados, de lo contrario viviríamos en un mundo atrasado y sin ninguna aspiración a sobresalir ante los demás países modernistas.

Por las razones mencionadas con anterioridad, considero que la ciudadanía en general tiene el deber y la obligación de mantenerse informado de los avances que se van presentando en el mundo actual, teniendo en cuenta que son aspectos que nos conciernen directamente a todos; por tal motivo tenemos el compromiso de renovarnos a la par de la tecnología. Es por ello que este trabajo de investigación pretende revelar que tan acertado ha sido la implementación de los medios electrónicos en los avances de la tecnología fiscal, como un vínculo para la presentación y pago de los impuestos.

1.1. Planteamiento del problema

El pago de impuestos ha sido una obligación de todo contribuyente y se ha venido arrastrando con este deber desde tiempos muy antiguos hasta nuestros días, recibiendo a cambio otros beneficios como: servicios de agua, luz, pavimentación, drenajes, seguridad pública, etc.

Si empezamos a buscar en la historia, nos encontraremos que desde antes de Cristo ya existían estas tributaciones con los egipcios, romanos, griegos, etc. En el caso de México, las primeras publicaciones de tributación aparecen en los códices aztecas, en los cuales se registró que “el rey de azcapotzalco, pedía como tributo a los aztecas, una balsa sembrada de flores y frutos, además una garza empollando sus huevos y al momento de recibirla ésta debería estar picando un cascarón; a cambio ellos recibirían beneficios en su comunidad”.¹

A lo largo de la historia de las contribuciones, se han dado cambios importantes en cuanto a la manera de cumplir con los impuestos por parte de los contribuyentes, y al mismo tiempo, hacer cumplir a los contribuyentes con el pago de sus impuestos por parte del fisco a través de las respectivas leyes que las rigen. Por esta situación, poco a poco la autoridad recaudadora con el afán de lograr que los depositarios cumplieran con sus respectivas obligaciones, empezó a manejar ciertos formatos específicos para cada contribuyente, donde cada forma requiere

¹ www.sat.gob.mx/sitio_internet/sitio_aplicaciones/civismo_fiscal/historia

un pago determinado por la actividad realizada. Estas circunstancias fueron creando una situación demasiado engorrosa al momento de efectuar la declaración del pago de los impuestos, porque las personas encargadas de llenarlos, en este caso, los auxiliares contables e incluso hasta los mismos contadores les resultaba un tanto complicado el llenado y manejo de tantos formatos, originando que este régimen sólo fuera más complejo para el cumplimiento de las retribuciones.

Aquí cabe destacar que el mundo de la tecnología y la informática, con los avances que se han alcanzado, como las computadoras, el Internet, la comunicación a través de las redes de la informática, etc., hasta hace algunos años parecían ser cosa de una película de ciencia ficción, ahora es una realidad y ha sido un factor importantísimo para simplificar diversas actividades en la vida diaria de todo ser humano.

En el ámbito fiscal, la informática ha logrado abarcar un sector significativo en beneficio de las autoridades recaudatorias y en beneficio del propio contribuyente. Esto es, ha conseguido simplificar el trabajo de ambas partes en varios aspectos, favoreciendo:

- Al entorno socio-económico
- A la realización de trámites fiscales
- Al ahorro considerable de tiempo y costos
- A obtener mayor seguridad en trámites realizados, etc.

Estos beneficios alcanzados, han sido gracias a los perfeccionamientos logrados en el mundo de la tecnología y la informática, a través de ellos se realizan programas especiales, proveyéndonos de ayuda para la disminución y solución de problemas que surgen cotidianamente en el trabajo. Si hacemos un análisis en la combinación de los términos de pago de impuestos, con el de la tecnología e informática, veremos que los resultados pueden ser verdaderamente sorprendentes.

Para que todos estos avances tecnológicos puedan llevarse a la práctica de manera reglamentaria en el contorno legislativo, es necesario que se estipulen en las leyes, códigos, reglamentos o en el diario oficial de la federación respectivamente, es decir, que tengan un fundamento legal para que se puedan llevar a cabo dentro del marco jurídico. Ahora bien, el problema que se pretende resolver con ésta investigación, es el siguiente:

¿Que efectos causa a los contribuyentes la presentación de la declaración y pago de impuestos a través de los medios electrónicos?

Esta respuesta la podremos obtener en base a la formulación de un cuestionario, que se les realizará a los contribuyentes, obteniendo de esta manera una respuesta real, concreta y sincera, donde manifestarán de viva voz lo que les afecta directamente a ellos.

1.2. Hipótesis.

1.2.1. Definición.

Podemos definir la hipótesis como un intento de explicación o una respuesta provisional a un fenómeno. Su función consiste en delimitar el problema que se va a investigar según algunos elementos tales como el tiempo, el lugar, las características de los sujetos, etc. Las hipótesis son importantes porque definen con precisión los problemas orientándonos con respecto a los datos que se deben recopilar.

Metodológicamente, toda investigación tiene como objetivo someter a prueba las hipótesis que se proponen. Sin embargo al analizarse los datos recabados, no se puede llegar a aprobar o desaprobado la hipótesis, sino sencillamente, ésta se debe afirmar o negar; una hipótesis, no es más que una suposición que nos permite establecer una relación con los hechos.

Para una adecuada formulación de las hipótesis se deben tomar en cuenta los siguientes puntos:

1. Los términos que se empleen deben ser claros y concretos para poder definirlos de manera operacional, a fin de que cualquier investigador que quiera replicar la investigación, pueda hacerlo. Si una hipótesis no puede ser sometida a verificación empírica, desde el punto de vista científico no tiene validez.
2. Las hipótesis deben ser objetivas y no llevar algún juicio de valor; es decir, no debe definirse el fenómeno con adjetivos

tales como mejor o peor, sino solamente tal y como pensamos que sucede en la realidad.

3. Las hipótesis deben ser específicas, no sólo en cuanto al problema, sino a los indicadores que se van a emplear para medir las variables que estamos estudiando.
4. Las hipótesis deben estar vinculadas con los recursos y las técnicas disponibles. Es decir, que cuando el investigador formule su hipótesis debe saber si los recursos que posee son adecuados para la comprobación de la misma.
5. La hipótesis debe estar directamente relacionada con el marco teórico de la investigación y derivarse de él.

1.2.2. Clasificación de la hipótesis.

Para la elaboración de una tesis, la hipótesis generalmente se clasifica en dos apartados que son:

1. Hipótesis de investigación:

Denominada frecuentemente, hipótesis conceptual y nace de la revisión de la bibliografía y apoya en todo momento al científico. Esta hipótesis se formula como resultado de las explicaciones teóricas aplicables a nuestro problema. Nos ayuda a exponer desde el punto de vista teórico el fenómeno que estamos investigando. Es la hipótesis orientadora de la investigación, intenta enfocar el problema como base para la

búsqueda de datos. No puede abarcar más de lo propuesto en los objetivos de la investigación o estar en desacuerdo con ellos.

2. Hipótesis de trabajo:

Esta surge por la hipótesis anterior, pero difiere de ella porque establece una afirmación importante, donde narra la relación de las variables en términos de lo que se realizará en el estudio. Es aquella que le sirve al investigador como base de su investigación, o sea, trata de dar una explicación tentativa al fenómeno que se está investigando. Ésta es la hipótesis que el investigador tratará de aceptar como resultado de su investigación, rechazando la hipótesis nula. Se dice que la hipótesis de trabajo es operacional por presentar cuantitativamente la hipótesis conceptual o general.

Existe una tercera hipótesis, llamada hipótesis de estadísticas y éstas constituyen enunciados que representan una fase de la comprobación experimental de la hipótesis de investigación, es decir, se plantean en términos del parámetro estadístico utilizado en la prueba de hipótesis, y las encontramos de dos tipos: nulas y alternativas.

1.2.3. Mi hipótesis.

De acuerdo a las clasificaciones indicadas con anterioridad, la hipótesis a la que recurriré para la elaboración de esta tesis

será, la hipótesis de investigación. Considero que dentro de las clasificaciones mencionadas, esta es la que mejor se adecua a las características de mi trabajo, ya que me apoyo y fundamento frecuentemente en la bibliografía correspondiente, esto es, por el manejo de otros temas que se van mencionando en sus respectivos capítulos. Para el último capítulo será necesario realizar una investigación directamente con las personas contribuyentes, con la intención de poder dar una afirmación o negación a la hipótesis expuesta más adelante. La hipótesis del presente estudio es la siguiente:

La forma en que los contribuyentes realizan las declaraciones y pago de sus impuestos ha venido modificándose, gracias a los importantes avances tecnológicos, con el surgimiento de las computadoras, el Internet, programas informáticos especiales, etc., dando como resultado el poder aprovechar y valorar los beneficios obtenidos ante tales sucesos, como lo es el ahorro de tiempo, costos y trámites administrativos, brindando mayor seguridad a los ciudadanos con la ayuda de datos codificados en forma electrónica.

Por todo esto, es conveniente dar a conocer los efectos que se producen en el contribuyente, al momento de hacer la presentación de la declaración y pago de impuestos a través de los medios electrónicos. Seguramente, al momento de realizar el método planeado, que será por medio de entrevistas y encuestas, obtendremos resultados reales y contundentes en relación a

nuestra investigación para poder afirmar o negar nuestra hipótesis.

1.3. Objetivos.

Objetivo general:

- Señalar cuales son los efectos ocasionados a los contribuyentes, por el uso y manejo de los medios electrónicos.

Los objetivos específicos del presente estudio son:

1. Reconocer la importancia de los medios electrónicos aplicados a la presentación en la declaración y pago de impuestos en el área que nos desarrollemos.
2. Identificar las consecuencias que genera a los contribuyentes la obligación de presentar la declaración y pago de impuestos vía Internet.
3. Adoptar a los medios electrónicos como una verdadera herramienta de trabajo.
4. Facilitar la tarea diaria simplificando, reduciendo y solucionando problemas que se presentan cotidianamente.
5. Proporcionar los elementos necesarios para que el contribuyente se encuentre familiarizado con los últimos eventos que el SAT (Servicio de Administración Tributaria) ha venido implementando.
6. Aportar los conocimientos que vaya adquiriendo respecto a este tema en beneficio de todos los ciudadanos contribuyentes.

1.4. Importancia.

En este apartado cabe destacar la relevancia que posee esta investigación, haciendo resaltar algunos puntos significativos para su estudio.

La importancia del tema “Los efectos de la presentación en la declaración y pago de impuestos a través de los medios electrónicos”, radica en tres conceptos básicos: impuestos, medios electrónicos y contribuyentes. Estas tres concepciones se encuentran correlacionadas por que son las partes afectadas en esta tesis.

No podemos dejar de lado a ninguno de estos términos debido a que cada uno tiene su jerarquía, los tres son participantes y necesariamente van vinculados. La importancia de los impuestos, se encuentra en el modo en que se han venido presentando hasta hace algún tiempo, y el ver como ha cambiando de forma gradual hasta hoy día con la ayuda de los medios electrónicos, beneficiando favorablemente a los contribuyentes.

En segundo término tenemos a los medios electrónicos; considero que la relevancia de éstos, se encuentra en la aportación que han brindado a todas aquellas personas que tienen la necesidad de su uso, ayudándoles a la simplificación de sus respectivas tareas, como lo es para el sector público, privado o mixto. En este caso, la implementación de ésta tecnología ha venido a revolucionar la modalidad de realizar la declaración y

pago de impuestos, y a realizar cambios al mismo contribuyente en la declaración de sus pagos a los que están sujetos.

Por último tenemos la figura del contribuyente, a quien considero importante porque va a ser el detonante de que los primeros dos conceptos mezclados, sean significativos o no. El ciudadano finalmente es quien va a realizar el pago de sus contribuciones, y es a él, a quien le corresponde calificar el resultado de la combinación *impuestos- medios electrónicos*, dándonos en consecuencia, el efecto percibido al momento de efectuar el pago de sus impuestos a través de dichos medios electrónicos.

Los conocimientos que se han plasmado durante la elaboración de este trabajo, ha sido con ayuda bibliográfica en el ámbito fiscal e informático, pero además de estas, se agrega una más, que es la de la investigación. Gracias a éste procedimiento ha sido posible obtener los resultados plasmados en el último capítulo presentado.

Existen algunas aportaciones al tema principal de esta tesis, tales como:

- Realizar todas las declaraciones y pagos de impuestos a través de los medios electrónicos.
- Sustituir a los formatos oficiales reconocidos por la SHCP, por los medios electrónicos.

- Propagar el uso de medios electrónicos para pequeñas y medianas empresas, así como entre los usuarios.
- Realizar programas de difusión, donde fomenten la cultura para el uso de medios de pago electrónicos entre la ciudadanía.
- Crear un expediente personal para cada contribuyente, donde tenga la posibilidad de poder consultarlo.

Estos son algunos puntos que se sugieren para el planteamiento del problema propuesto, ofreciendo un cambio con resultados positivos. Este proyecto va dirigido a todas las personas que cuenten con un pequeño, mediano o gran comercio con miras de crecer, beneficiando con toda seguridad a su patrimonio y ayudando a la economía mexicana.

El resultado de esta investigación resulta ser auténtico, para que pueda llegar a tomarse como un indicador de la relevancia que tienen los medios electrónicos en la actualidad en el momento en que se realizan las contribuciones y cualquier otra acción, en beneficio de todo aquel que tenga la necesidad de reducir tiempos, disminuir costos y simplificar todas aquellas actividades que generan complicaciones.

1.5. Limitaciones.

Entre las limitaciones encontradas para la elaboración de este trabajo de investigación, me encontré con:

- La limitación y reducción del tiempo para poder realizar una encuesta más amplia.
- Si las preguntas realizadas dentro de las encuestas fueron comprendidas y contestadas con honestidad y veracidad.
- Saber si dentro de la investigación realizada (encuestas), habría otra opción para obtener resultados más certeros.

LOS IMPUESTOS

CAPITULO 2

- » FUENTES DEL DERECHO FISCAL
- » DEFINICIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA DE
LOS IMPUESTOS
- » IMPUESTOS QUE SE DEBEN DECLARAR
- » OBLIGACIONES DE DETERMINAR EL PAGO
DE IMPUESTOS POR LOS
CONTRIBUYENTES
- » PLAZOS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS
- » TIPOS DE DECLARACIONES FISCALES
- » FORMAS DE PRESENTAR LAS
DECLARACIONES FISCALES
- » INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN EN LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CAPITULO II

LOS IMPUESTOS

Para iniciar el estudio de los impuestos haremos un breve análisis de las generalidades del Derecho Fiscal, iniciando por anotar su concepto. Existen diferentes autores que nos proporcionan una definición de esta área del derecho, consideraremos la que nos establece Arrijo Vizcaíno y que dice que el Derecho Fiscal es “un conjunto de normas jurídicas y principios de Derecho Público que regulan la actividad del Estado como Fisco”¹. La recaudación de impuestos es una de las actividades que realiza el Estado en sus funciones fiscales, por lo que de acuerdo con la definición anterior, el estudio de éstos corresponde al derecho fiscal. Debemos mencionar, que el principio esencial y básico de esta disciplina es el de legalidad, en virtud de que todas las relaciones que se generen dentro de su ámbito deben encontrarse regidas y reglamentadas por leyes y normas jurídicas aplicables a cada caso. Sin embargo, como lo estudiaremos a continuación, existen además de la ley, otras fuentes del derecho fiscal.

2.1.- Fuentes del Derecho Fiscal.

Partiendo de la definición mencionada en el párrafo anterior, debemos considerar las fuentes que originan el Derecho Fiscal.

¹ ARRIOJA Vizcaíno, Adolfo.- Derecho Fiscal.- 16ª ed.- Ed. Themis.- México, 2002.- p 19.

Como ya hemos estudiado, las fuentes del derecho se clasifican en tres tipos: formales, reales e históricas. Según García Máynez, “por fuente formal entendemos los procesos de creación de las normas jurídicas.- Llamamos fuentes reales a los factores y elementos que determinan el contenido de tales normas.- El término fuente histórica, por último aplicase a los documentos (inscripciones, papiros, libros, etc.) que encierran el texto de una ley o conjunto de leyes.”² Para efectos del presente estudio solo recurriremos al análisis de las Fuentes Formales del Derecho Fiscal. De acuerdo con diversos autores, constituyen fuentes formales la Constitución, la Ley, el Decreto Ley, el Decreto Delegado, el Reglamento, los Tratados Internacionales, la Costumbre, las Circulares, la Jurisprudencia y los Principios Generales del Derecho. A continuación nos referiremos brevemente a cada una de estas fuentes:

a) La Constitución.- La primera fuente formal del Derecho Fiscal es el artículo 31, fracción IV de la CPEUM, que señala: “contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”. Carrasco Iriarte³ destaca, de acuerdo con la disposición establecida en la Constitución, que no se contempla la posibilidad de la creación e imposición de tributos con fines extra fiscales.

² GARCÍA Máynez, Eduardo.- Introducción al Estudio del Derecho.- 55ª ed.- Ed. Porrúa.- México, 2003.- p. 51.

³ CARRASCO Iriarte, Hugo.- Derecho Fiscal Constitucional.- 4ª ed.- Ed Oxford.- México, 2002.- p. 182.

b) La Ley.- La ley es una regla del derecho emanada del Poder Legislativo y promulgada por el Poder Ejecutivo. Su importancia como fuente formal queda de manifiesto de acuerdo con lo que dispone la Constitución Política del país. Las Leyes Fiscales constituyen el único ordenamiento que crea obligaciones a los contribuyentes. En México podemos señalar al Código Fiscal de la Federación como Ley principal en materia fiscal.

c) El Decreto Ley y el Decreto Delegado.- En virtud de que estos ordenamientos tienen fuerza y eficacia de ley otorgada por la Constitución General de la República, constituyen una fuente formal del derecho fiscal. Al respecto Rodríguez Lobato⁴ señala que los decretos ley y delegado, constituyen una excepción a la división de poderes, ya que tienen características similares a la ley, pero son emitidas por el Poder Ejecutivo Federal.

d) El Reglamento.- Es un ordenamiento que expide el Poder Ejecutivo que tiene como finalidad facilitar la observancia de las leyes emanadas del Poder Legislativo. Fernández Martínez⁵ señala que ese conjunto de disposiciones tienen carácter abstracto, general y obligatorio, por ello consideramos que es una fuente formal del derecho fiscal con importante impacto en México, ya que en algunos casos no sólo es un instrumento de aplicación en la ley, sino que contiene normas sobre la naturaleza y efectos de los elementos esenciales del tributo; crea situaciones

⁴ RODRÍGUEZ Lobato, Raúl.- **Derecho Fiscal**.- 2ª ed.- Ed. Oxford.- México, 2002.- p. 24.

⁵ FERNÁNDEZ Martínez, Refugio de Jesús.- **Derecho Fiscal**.- Ed. Mc Graw Hill, Serie Jurídica.- México, 2002.- p. 29.

generales y abstractas por tiempo indefinido no previstas en la ley; o bien modifica o extingue las situaciones creadas por la ley.

e) Tratados Internacionales.- Los Tratados que celebre el Presidente de la República y que sean aprobados por el Senado tiene el mismo nivel que una ley federal.

f) La Costumbre.- Es un uso implantado en una colectividad y considerado por ésta como jurídicamente obligatorio. En México prevalece el principio de legalidad por lo que se podría considerar a la costumbre como fuente de derecho en materia fiscal, sólo en el procedimiento para la tramitación de los asuntos administrativos, pues a falta de regulación, en esta área se originan prácticas que son seguidas por el personal administrativo y que crean normas de procedimiento.

g) Las Circulares.- Son disposiciones de carácter administrativo que una vez publicadas en el Diario Oficial de la Federación constituyen fuente del derecho. En este sentido el artículo 35 del Código Fiscal de la Federación prevé que los funcionarios fiscales que estén debidamente facultados, podrán dar a conocer a las diversas dependencias el criterio que deben seguir en cuanto a las disposiciones fiscales, sin que por ello nazcan obligaciones para los particulares.

h) Jurisprudencia.- La Jurisprudencia establecida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de los Tribunales Colegiados de Circuito, y en materia Fiscal, por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

i) Principios Generales del Derecho.- Los criterios o ideas fundamentales de un sistema jurídico determinado que tienen una forma concreta de sentencias y cuya eficacia, como norma supletoria de la ley, depende del reconocimiento expreso del legislador, representan un principio general del derecho. Estos principios, en opinión de algunos autores como Ponce Gómez⁶, instituyen una fuente expresamente reconocida por la ley, ya que constituyen un elemento de interpretación e integración de las normas jurídicas de carácter fiscal, por supuesto siempre que no se refieran a las que crean cargas o excepciones a los particulares, ni establezcan infracciones o sanciones.

2.2.- Definición y Naturaleza Jurídica de los Impuestos.

Los impuestos son el renglón más importante de los ingresos tributarios, según la fracción I del artículo 2 del Código Fiscal vigente, "Impuesto son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II, III y IV de este artículo".

El impuesto es un acto de autoridad, como ya lo mencionamos, derivado del ejercicio del Poder Público que debe pagarse aún en contra de la voluntad del contribuyente y en el que dicho Poder Público tiene como propósitos, al establecer los

⁶ FERNÁNDEZ Martínez, Refugio de Jesús.- Op cit.- p. 37.

impuestos, los siguientes: obtener los ingresos económicos para cumplir con sus fines, proteger la economía nacional, y distribuir la riqueza nacional de manera justa y equitativa.

De acuerdo con el autor Arrijo Vizcaíno⁷, los impuestos tienen como características esenciales las siguientes:

- a. Implican una prestación
- b. Pueden ser cubiertos en dinero o en especie
- c. Se rigen por el principio de legalidad tributaria
- d. Deben ser contenidos en leyes de aplicación general
- e. Se rigen por el principio de obligatoriedad
- f. Están a cargo de personas físicas y morales, y
- g. Tienen una vinculación con los gastos públicos.

En este sentido, el autor advierte que la definición contenida en el Código Fiscal omite señalar las siguientes características importantes: indicar que los impuestos constituyen una prestación, que pueden ser pagados en dinero o en especie, que se rigen por los principios de generalidad y obligatoriedad y que están destinados a sufragar los gastos públicos.

2.3.- Impuestos que se deben declarar.

Los principales impuestos que deben declarar las personas físicas y morales son los siguientes:

- a) El Impuesto Sobre la Renta.- “Es un impuesto que no es transferible, sino de tributación directa, es decir, que afecta las

⁷ ARRIJOJA Vizcaíno, Adolfo.- Op cit.- pp. 335 a 337.

utilidades o el patrimonio de una persona física o moral, como resultado de sus actividades propias”⁸. De acuerdo con la definición anterior destacamos que el impuesto sobre la renta, lo deben pagar las personas físicas y morales determinándolo sobre la base de sus utilidades generadas en la realización de sus actividades cotidianas.

b) Impuesto al Valor Agregado.- Es un impuesto que grava el consumo que se efectúa por bienes y servicios, tanto en el país como en importaciones del extranjero.

c) Impuesto al Activo.- Es un impuesto complementario de Impuesto Sobre la Renta, grava el importe de los activos de las empresas, pero dichas empresas pueden acreditar el Impuesto Sobre la Renta que paguen contra este impuesto.

d) Impuesto Sustitutivo del Crédito al Salario.- Es el impuesto que grava el total de las erogaciones efectuadas por concepto de servicio personal subordinado, el cual podrá omitirse en el caso de que el patrón no acredite contra el Impuesto Sobre la Renta, el crédito al salario pagado a sus trabajadores.

e) Impuesto a la Venta de Bienes y Servicios Suntuarios.- Es aquel impuesto que grava el precio de venta de bienes y servicios de lujo como son el caviar, perfumes, video cámaras, joyas, etc.

⁸ BETANCOURT Partida, Carlos Enrique.- El ABC de los Impuestos en México.- Ed. Thomsom.- México, 2002.- p. 55.

f) Otros impuestos que también se declaran son el Impuesto Especial Sobre Producción Servicios y el Impuesto Retenido a Personas Físicas.

2.4.- Obligaciones de Determinar el Pago de Impuestos por los Contribuyentes.

Los impuestos se causan conforme se realizan las situaciones jurídicas o de hecho previstas en las leyes fiscales vigentes durante el periodo en que ocurran. Estas contribuciones se deben determinar de acuerdo con las disposiciones corrientes en el momento de su causación, aplicándoles, por supuesto, las normas adjetivas que se expidan con posterioridad.

De acuerdo con el artículo 6° párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación, “corresponde a los contribuyentes la determinación de las contribuciones a su cargo, salvo disposición expresa en contrario...”, esto constituye el fundamento de la obligación que tienen los contribuyentes de determinar el pago de sus impuestos.

De acuerdo con este mismo artículo en el caso de que la autoridad fiscal deba hacer la determinación, los contribuyentes proporcionaran, dentro de los quince días siguientes a la fecha de causación, la información necesaria.

2.5.- Plazos para el pago de impuestos.

Con el propósito de que el contribuyente de cumplimiento a su deber de declarar, debe presentar el pago de sus impuestos dentro de los plazos que para tal efecto prevén las leyes fiscales.

De acuerdo a lo anterior, el artículo 6° ya citado, en su párrafo cuarto, señala que cada impuesto se deberá pagar conforme a sus disposiciones respectivas y que en el caso de que no exista dicha disposición, el pago deberá hacerse mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas, dentro de los plazos que establece en las fracciones que a continuación se indican:

I. Si la contribución se calcula por periodos establecidos en la ley y en los casos de retención o de recaudación de contribuciones, los contribuyentes, retenedores o las personas a quienes las leyes impongan la obligación de recaudarlas, las enterarán a más tardar el día diecisiete del mes de calendario inmediato posterior al de terminación del periodo de la retención o de la recaudación del periodo respectivamente.

II. En cualquier otro caso, dentro de los cinco días siguientes al momento de la causación.

2.6.- Tipos de declaraciones fiscales.

Existen diferentes declaraciones fiscales en función fundamentalmente, a la época de pago en que se realiza. Al respecto, Jiménez González señala que "hablar de clases o

especies de la declaración no deja de tener un valor relativo y convencional en función de los diversos criterios de conformidad con los cuales se establezcan los diversos tipos de declaración”.⁹

Señala además, que las declaraciones fiscales de manera general se pueden clasificar en declaraciones complementarias, del ejercicio y parcial o provisional. Algunos otros autores incluyen la normal como otra especie de declaración fiscal. A continuación describiremos brevemente cada uno de estos tipos:

a) Declaraciones normales.- Son aquellas declaraciones que se deben presentar para informar y enterar a la autoridad fiscal de las cantidades a pagar de los impuestos causados, de los saldos a favor que se generen por cada impuesto, del importe de los impuestos sin que exista una cantidad a pagar y aquellas en las que se informa que el contribuyente no tuvo impuestos causados a cargo ni a favor. Estas declaraciones representan la primera declaración que realiza el contribuyente de cada uno de los impuestos a que esta obligado y para cada uno de los periodos establecidos en la ley, y que deberá realizar dentro de los plazos previstos en la misma.

La resolución miscelánea establece que las declaraciones y pagos que debe presentar el contribuyente son de forma mensual, trimestral, cuatrimestral y semestral según lo que establezcan las leyes respectivas.

⁹ JIMÉNEZ González, Antonio.- Ob cit.- p. 284.

b) Declaraciones complementarias.- Son aquellas que realizan las personas obligadas a presentar declaraciones y avisos de acuerdo con las disposiciones fiscales, para complementar, sustituir, corregir los datos presentados en una declaración normal. El Código Fiscal del la Federación señala en su artículo 32 que es el contribuyente el único autorizado para modificar hasta en tres ocasiones las declaraciones que haya presentado con anterioridad, siempre que no se hayan iniciado las facultades de comprobación. El mismo Código establece que esta limitación tiene las siguientes excepciones: cuando solo incrementen sus ingresos o el valor de sus actos o actividades, cuando solo disminuyan sus deducciones o pérdidas o reduzcan las cantidades acreditables o compensadas o los pagos provisionales o de contribuciones a cuenta, cuando el contribuyente haga dictaminar, por contador público autorizado, sus estados financieros, podrá corregir, la declaración original como consecuencia de los resultados obtenidos en el dictamen respectivo, y cuando la presentación de la declaración que modifica a la original se establezca como obligación por disposición expresa de la ley.

c) Declaración del ejercicio.- Esta prevista en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo número 86 fracción VI.

d) Declaración parcial o provisional.- Es aquella que comprende solo una fracción del ejercicio fiscal. Se encuentra

prevista en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

2.7.- Formas de presentar las declaraciones fiscales.

Los contribuyentes obligados a presentar solicitudes, declaraciones o avisos, así como expedir constancias o documentos ante las autoridades fiscales, deberán hacerlo en los formatos y números de ejemplares que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, además deberán adjuntar los documentos, datos e informes que dichos formatos requieran.

Martín Moran¹⁰ señala que las formas en que se pueden presentar las declaraciones son las siguientes:

1. En el banco.- Ya sea en ventanilla bancaria o a través de Internet en el portal del banco. En este caso se presentaran aquellas declaraciones con cantidad a pagar, con saldo a favor o con impuesto pero sin cantidad a pagar.
2. En el SAT.- En la página web del SAT cuando se trate de declaraciones en cero o sea sin saldo a cargo a favor o información estadística, y cuando se trate de corregir datos como el registro federal de contribuyentes, periodos, etc.

Consideramos que no existe otra forma de las señaladas anteriormente para que el contribuyente presente sus declaraciones fiscales.

¹⁰ MARTÍN Moran, Enrique.- Guía para Efectuar los Pagos Provisionales Vía Internet.- 2ª ed.- Ed. Tax Editores Unidos.- México, 2002.- p. 38.

2.8.- Innovación y simplificación en la administración tributaria.

La complejidad administrativa tributaria en nuestro país existe fundamentalmente por la gran desconfianza que se tiene por parte de quienes recaudan y administran los impuestos. Y por ello mismo establecen en abundancia controles, requisitos y trámites con la idea de evitar la evasión fiscal.

La autoridad fiscal se ha dedicado a abrumar al contribuyente con una gran cantidad de obligaciones, las cuales muchas de ellas no son claras, solicitándole una gran cantidad de información, documentos y datos para cumplir con sus deberes.

Nuestro actual sistema fiscal es muy complicado, contiene múltiples trámites lo que conlleva a que los contribuyentes no puedan cumplir satisfactoriamente con sus obligaciones fiscales y en consecuencia provocan que decidan por los modelos de la economía informal y la evasión fiscal.

Las misceláneas fiscales anuales son el resultado de esfuerzos aislados de forma y no de fondo para tratar de recaudar mayores ingresos y evitar la evasión de impuestos, sin embargo lo único que se ha conseguido es enredar cada vez más a la propia Ley de Ingresos y hacer más difícil su comprensión y aplicación, lo que genera incertidumbre y altos costos para la presentación de declaraciones, pago de impuestos y el seguimiento eficiente del organismo recaudatorio.

Es evidente la preocupación que guarda nuestro gobierno central por la deficiencia recaudatoria de las oficinas hacendarias. Los objetivos de recaudación hasta este momento no se han cumplido.

El elevado índice de evasión fiscal y las necesidades de demanda de mayor gasto en salud, educación, seguridad social, seguridad pública e infraestructura hacen muy necesario elevar los índices de productividad y eficacia en la recaudación de impuestos.

Hasta el momento la autoridad hacendaria no ha tenido la capacidad para ampliar la base tributaria. No es justo que de cerca de 42 millones que integran la población económicamente activa el fisco solo cobre directamente impuestos a 7 millones de personas físicas y morales.

Ante este contexto es de vital importancia ampliar la base de contribuyentes que aporten los ingresos que nuestro país requiere para cumplir satisfactoriamente con las necesidades económicas en materia de salud, seguridad social, educación, seguridad pública e infraestructura, pero solo se podrá conseguir en la medida que se le brinde al contribuyente la confianza y los medios necesarios para que de manera oportuna y voluntaria presente sus declaraciones y pague sus correspondientes impuestos.

De esta forma se combatiría de manera directa la dificultad de pagarle al fisco, generada por los distintos actores políticos y administradores monetarios en el tiempo, a través de una

administración práctica y sencilla representada por una nueva forma de administración que simplificaría la realización del pago de impuestos.

Por ello es necesario facilitarle al contribuyente los trámites y las obligaciones fiscales, modernizando sus procesos de operación y de administración. Para todo esto es necesario lo siguiente:

1. Se debe tomar en cuenta la riqueza o bienes del individuo. A mayor riqueza más impuestos tendrá que pagar el contribuyente, y a menor riqueza será menor el pago de los mismos.
2. El impuesto se debe establecer a todo individuo, sin tener excepción alguna.
3. El Estado debe buscar la forma en que la mayor parte de la recaudación de los impuestos cubra al gasto público y no se gaste en la propia recaudación.
4. El impuesto debe ser claro en todos sus elementos esenciales (sujeto, objeto, base, tasa o tarifa y plazo), para que el contribuyente no tenga dudas sobre el pago del mismo.
5. Debe ser de la manera más sencilla, fácil, cómoda y rápida posible, para que el contribuyente no tenga ninguna dificultad en hacer sus pagos correspondientes.

La SHCP debe eliminar la gran cantidad de requisitos que ha impuesto para identificar y clasificar en las empresas los gastos que son deducibles fiscalmente. Así mismo eliminar la

obligación para el contribuyente de presentar las declaraciones informativas, permitiendo únicamente presentar las declaraciones de pago de impuestos. De esta manera se evita duplicar el trabajo por parte de las empresas y mantener un área contable-fiscal en su estructura de operación.

Para las empresas representa un costo administrativo muy elevado el hecho de tener en su estructura de operación un área administrativa a cargo de un contador y varios auxiliares que llevan el control y registro contable, llenado de declaraciones y dar respuesta a los avisos fiscales y declaraciones informativas, entre otros. Debido a que esta organización trabaja solamente para el fisco, necesariamente este costo se le tendría que transferir a Hacienda para que evalúe el costo que representa generar la información para cumplir con sus obligaciones fiscales impuestas y provocar con ello una mayor competitividad por parte de las empresas y en consecuencia un pago mayor en sus impuestos.

Para la recaudación de impuestos hacienda debe actuar como lo hacen las empresas, facilitándole al cliente hacer sus pagos a través de los diferentes mecanismos que existen desde pagar con cheques hasta hacerlo por correo, pago en efectivo o tarjetas de crédito y de débito, por medio de los centros de recaudación instalados en las cajas de las dependencias de gobierno municipal, estatal y federal, así como cámaras empresariales, de esta manera se facilitan los procesos.

Como medida para evitar fraudes y corrupción que provocan el engaño y la estafa tanto para el fisco como para el contribuyente por parte de los profesionistas defraudadores contables que llevan las contabilidades, se propone que en la declaración de impuestos aparezca el registro de datos del Contador y despacho, así como su cédula profesional con la cual ejerce y su afiliación al Colegio de Profesionistas al que pertenece, este registro permitirá llevar así un control sobre el desempeño transparente y responsable de esta actividad. La base de datos de estos profesionistas que ejercen esta actividad debe quedar abierta al público con el fin de garantizar que el contribuyente contratante tenga antecedente de su actividad legal y profesional.

También es importante modernizar la parte administrativa de la SHCP por que de ello dependerá que se cumpla con el objetivo de lograr que se realice el pago de impuestos oportunamente, procurando que la dependencia citada practique con los siguientes puntos:

1. La SHCP debe hacer incuestionable y práctico el ejercicio de la consulta directa de las necesidades de sus clientes (contribuyentes).

2. Implementar los canales adecuados de comunicación para difundir de manera eficaz las obligaciones fiscales a los contribuyentes. En este sentido las oficinas del SAT en cada entidad federativa promueve ya un programa informativo "TV

fiscal” de manera semanal en donde el administrador del SAT de forma interactiva promueve y fomenta la cultura del pago de impuestos. También tienen instalado una “línea directa fiscal” al contribuyente en la que a través de una línea telefónica que funcione durante 12 horas al día, este disponible un asesor fiscal que resuelva de manera inmediata y sencilla las dudas y cuestionamientos que el contribuyente tenga con respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Para complementar esta idea integral de comunicación se propone desarrollar un “foro fiscal” mensual, en el que el administrador del SAT interactúe con sus clientes apoyándose de las distintas cámaras y organizaciones que agrupan a las empresas y colegios de profesionistas.

3. El nuevo mecanismo para presentar las declaraciones a través del Internet sin lugar a duda viene a modernizar este proceso, sin embargo como se pudo observar en la presentación de declaraciones del 2003 el Internet se vio saturado y el sistema informático muy lento. Esto contribuyó para que no se cumpliera con la oportunidad de esta obligación. Por lo que sería necesario ampliar la capacidad tecnológica para extender la cobertura de la demanda, y cumplir con la política de gobierno digital.

4. Desarrollar e implementar un sistema de administración de las relaciones con el cliente-contribuyente (CRM- CUSTOMER RELATIONSHIP MANAGEMENT), que permita conocer e identificar su conducta e mediar en esta a través de una

comunicación congruente, para aumentar su nivel de captación, retención, lealtad y rentabilidad. Aguilar Eduardo cita los beneficios que ofrece el utilizar éste sistema de mercadotecnia:

“El CRM provee soluciones para compañías que quieren:

- Aumentar la retención de clientes. Ya que un CRM hace que todo el personal de la empresa tenga contacto con los clientes, posee información de ellos, esto se traduce en un excelente servicio y satisfacción de necesidades de los clientes.
- Seleccionar a los clientes que generen mayores ganancias para la compañía. Direccionando los mejores recursos de la compañía a los mejores clientes.
- Adquirir nuevos clientes. Por medio de información que se presenta el CRM y elegir a los clientes que mayor ganancia pueden llegar a dejar al negocio, además que cumplan el perfil dentro el cual la compañía pueda satisfacer y resolver mejor las necesidades y problemas de éste.”¹¹

Los elementos de las estrategias tácticas del CRM son:

- Interactuar. Representan las interacciones mediante las cuales se dispone de un diálogo entre el contribuyente y la entidad recaudadora.

¹¹ Cit. Por AGUILAR, Eduardo.- **LO QUE NECESITAS SABER ACERCA DE CRM**.- México 2001.-
www.hipermarketing.com/nuevo%204/herramientas/crm/nivel3sabercrm.html

- Conectar. Consiste en la determinación y administración de los puntos de interacción entre el contribuyente y la oficina recaudadora.

- Conocer. Consiste en la comprensión obtenida mediante la captura y análisis de la información detallada, cuyo propósito es generar un aprendizaje continuo a partir de los almacenes de datos y/o bases del conocimiento creadas, consultadas y analizadas.

- Relacionar. Consiste en aplicar el saber obtenido para definir interacciones o comunicaciones relevantes con los contribuyentes, y así cultivar relaciones de valor.

El CRM permitirá entre otros objetivos:

- I. Implementar estrategias de descuento a los contribuyentes que de manera responsable, voluntaria y oportuna presenten su declaración y pago de impuestos. Fortaleciendo con esta medida la liquidez hacendaria.

- II. Estimular a aquellas empresas que realicen esfuerzos para garantizar que sus firmas proveedoras de bienes y servicios hayan cubierto oportunamente sus pagos de impuestos a través del fomento directo en el pago de sus impuestos, desarrollando de esta manera cadenas que generen valor agregado en el esfuerzo por ampliar el alcance de la recaudación.

- III. Desarrollar e implantar el modelo de “distintivo tributario” a las empresas altamente confiables y cumplidas en sus obligaciones fiscales, las cuales serían dadas a conocer por la

autoridad fiscal como reconocimiento a su cumplimiento y estímulo a su esfuerzo.

Teóricamente uno de los principios fundamentales para la reglamentación y recaudación de los impuestos es la “certeza”, es decir que, ésta debe ser tal, que cualquier contribuyente puede ser capaz de elaborar su propia declaración de impuestos así como el trámite para su pago, en tal virtud, que, para poder realizar una verdadera modernización y simplificación administrativa hacendaria, necesariamente, primero debe empezarse con la simplificación de las leyes tributarias, en virtud de que sus articulados son verdaderos tomos, por lo extenso de sus contenidos y por consiguiente complican más su entendimiento. En efecto al hacer un análisis de los artículos que contienen las leyes fiscales, en especial la del Impuesto sobre la Renta y la del Valor Agregado, encontramos que es una verdadera odisea su lectura, ya que estos son demasiado confusos, extensos e inentendibles, a tal grado que los mismos profesionales de la materia como contadores fiscales y los abogados batallan para una adecuada comprensión e interpretación.

EL INTERNET

CAPITULO 3

- » DEFINICIÓN
- » NACIMIENTO DEL INTERNET
- » FUNCIONAMIENTO DEL INTERNET
- » SERVICIOS DEL INTERNET
- » TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS
- » SEGURIDAD EN EL INTERNET
- » CRONOLOGÍA DEL INTERNET EN MEXICO

CAPITULO III

EL INTERNET

Antes de iniciar con el aspecto fiscal es conveniente hablar del Internet, hacer un preámbulo de lo que es el mundo cibernético, y el lector pueda llegar más adelante en los siguientes capítulos con una idea más clara de lo que éste termino abarca en la legislación fiscal y hacia dónde pretendo dirigirlos.

Es importante reconocer los beneficios que nos puede brindar el Internet en la actualidad como una herramienta de trabajo enfocada a distintas áreas en la que nos desarrollemos, facilitando nuestra labor diaria, haciéndola más rápida y ligera. El Internet proporciona todo tipo de información a aquel que lo solicite en el momento que surja la necesidad de utilizarlo, y no sólo eso sino que también a través de él podemos interactuar con otras personas que al igual que nosotros, se encuentren conectadas a la red.

Las aplicaciones de las redes son casi innumerables: Permiten la comunicación directa y rápida entre todos los miembros de una organización, facilitan el trabajo en equipo, y disminuyen costos. Los usuarios de una red pueden compartir archivos, impresoras y otros recursos, enviar mensajes electrónicos y ejecutar programas en otras computadoras. Actualmente con las redes de computadoras se pueden realizar

videoconferencias, transmitir mensajes de grupo, y hablar con los usuarios de la red en tiempo real, es decir inmediatamente. El Internet, no es solamente una red, sino una red de redes.

Ahora bien si este medio de información y comunicación ha sido capaz de lograr estos alcances, bien podríamos enfocarlo a ciertas actividades que realizan las autoridades federales, estatales, municipales y ¿porque no? también las empresas privadas, es decir, que exista una interacción vía Internet por parte de las mismas entidades y el usuario, o sea nos ahorraríamos de esta manera el tener que desplazarnos a dichas entidades o instituciones para realizar algún trámite, pago, declaración, comunicado, etc., donde el usuario lo efectuará desde la comodidad de su casa u oficina.

En la actualidad ya existen muchos avances al respecto, el mundo va a la vanguardia con la tecnología que día a día nos va mostrando los grandes progresos reflejados en países como Estados Unidos, Japón, La Unión Europea y ahora México, donde éste último no puede quedarse rezagado ante este mundo civilizado de la cibernética.

3.1.- Definición

Podremos encontrar un sin fin de enunciaciones para establecer que es el Internet, y de acuerdo a el L.C. Ratia Mendoza Alberto, el Internet se define como “un conjunto de

computadoras conectadas entre sí. La única diferencia que existe entre una red de computadoras instalada en una empresa (Intranet) e Internet, es la importancia que ésta última tiene, ya que conecta a millones de computadoras por todo el mundo¹, por lo tanto antes de hablar de Internet es necesario saber qué es una red de computadoras.

Los hombres que han estudiado en la rama de la informática, definen a una red de computadoras como un conjunto de técnicas, conexiones físicas y programas informáticos empleados para conectar dos o más computadoras para compartir sus recursos.²

La red Internet es el resultado de comunicar varias redes de computadoras, y dentro de ella se pueden enviar o recibir archivos desde o hacia cualquier parte del planeta, encontrar información de cualquier tema, también se pueden realizar compras electrónicas mediante tu tarjeta de crédito, tener videoconferencias desde cualquier parte del mundo, o simplemente platicar con algún amigo o familiar que no se encuentre en tu ciudad.

Una red tiene tres tipos de componentes: el hardware de red, el software de red, y el software de aplicaciones

¹ L.C. RATIA Mendoza, Alberto.- Declaraciones por medios electrónicos.-Ed. Fiscales ISEF.- México 2000.- p. 18.

² VILLARREAL, Sonia.- Introducción a la computación.- Ed. Mc Graw hill.- México, 2003.- p. 80.

1) El hardware de red está formado por los componentes materiales que unen las computadoras.

Entre ellos encontramos:

- **Las tarjetas adaptadoras de red** que permiten acceder al medio material (cables, fibras ópticas o enlaces de radio) que conecta a las computadoras.
- **Los medios de transporte o transmisión de las señales** de las computadoras, que generalmente son cables coaxiales, cables telefónicos, fibras ópticas o bien, haces de luz infrarroja, microondas o enlaces satelitales.
- **Concentradores y controladores de red:** Son dispositivos de hardware que controlan el tráfico dentro de una red, o bien sirven como conectores de una red a otra.

Para conectar físicamente una red, se han ideado diversos métodos, a los cuales se les llama topología, entre las más importantes encontramos la topología de anillo, de estrella, de bus o híbridas.

2) El software de red consiste en programas informáticos que establecen normas o métodos para que las computadoras se comuniquen entre ellas, a estas normas se les llama protocolos. Un protocolo es como un lenguaje que hace que las computadoras se entiendan; para que dos o más computadoras puedan establecer comunicación es necesario que hablen el mismo idioma, es decir el mismo protocolo.

- 3) El software de aplicaciones está creado por programas informáticos que se comunican con los usuarios de la red y permiten compartir información. Son los programas que utilizamos para explotar los recursos de la red. Entre ellos encontramos los clientes y las utilidades de red.

Un ejemplo es el caso de Internet, un cliente muy popular es el Netscape Navigator un programa que permite navegar a través del servicio de WWW (World Wide Web) que Internet ofrece.

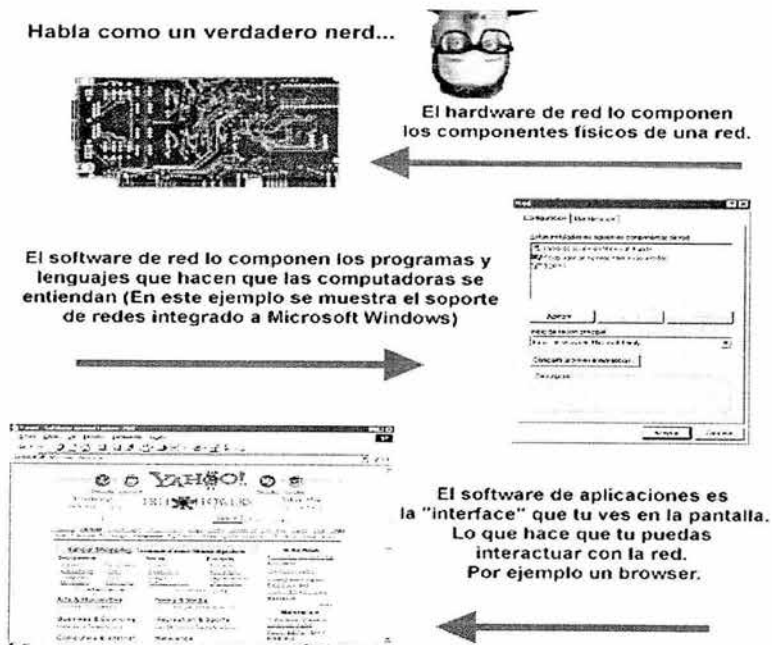


FIGURA 2.1.- Elementos que integran a una computadora.

3.1.1.- Aplicaciones e importancia del Internet

Seguramente, has visto que en todos lados aparecen raros conjuntos de letras como el siguiente: <http://www.sat.gob.mx>, <http://www.starmedia.com> o si buscas información de un artículo cualquiera verás que en su envoltura dice que los visites en <http://www.nutrina.com.mx> , o bien si a ti te gusta el programa de Pati Chapoy, ésta te dice que le escribas a ventaneando@tvazteca.com.mx

Todo esto, son claves de acceso a servidores dentro de Internet, en los tres primeros casos se denominan URL (Uniform Resource Locator) y el último es una dirección de correo electrónico.¹ Lo maravilloso del Internet es que no tiene dueño, a nadie hay que pedirle permiso para publicar algo en ella, y la mayoría de las páginas o servicios son gratuitos, además desde tu PC te puedes conectar a un poderoso servidor de UNIX, a un hermoso servidor Windows NT, a una Mac o a otra PC, es decir, mediante el protocolo TCP/IP quedaron atrás los problemas de incompatibilidad entre plataformas de computadoras.

La actual Internet es el antecedente directo de lo que se ha denominado Súper-Carretera de la Información que está en desarrollo y muy pronto cambiará definitiva y permanentemente nuestra forma de vida, dándonos la oportunidad de progresar en nuestra forma de vida. Dejará de ser solamente una fuente de

¹ VILLARREAL, Sonia.- **Introducción a la computación**.- Ed, Mc Graw Hill.- México, 2003.- p. 81.

información en tu computadora y se convertirá en un elemento indispensable para estar en contacto con el mundo, debido a que nuestro monitor de Internet, estará conectado a todos los aparatos electrónicos de nuestra casa.

En la vida diaria nos olvidaremos de ir al supermercado, pues nuestra computadora contactará al supermercado y le dirá que falta en nuestra cocina, el pago será electrónico, mediante transacciones de envío de fondos bancarios. De hecho ya es posible hacer esto, actualmente existen en Internet varios cientos de tiendas virtuales, donde te venden desde un jitomate hasta costosos automóviles.

3.2.- Nacimiento del Internet

De acuerdo al autor L.C. Ratia Mendoza Alberto, la historia del Internet se desarrolló a partir de un experimento llevado a cabo a principios de los años 70's por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos.

El Protocolo de Internet (IP) y el Protocolo de Control de Transmisión (TCP) fueron desarrollados inicialmente en 1973 por el informático estadounidense Vinton Cerf como parte de un proyecto dirigido por el ingeniero norteamericano Robert Kahn y patrocinado por la Agencia de Programas Avanzados de Investigación (ARPA, siglas en inglés) del Departamento Estadounidense de Defensa.

El objetivo principal de este proyecto fue crear un sistema de intercomunicación entre computadoras que fuera eficiente e inmune a ataques nucleares; pues se temía que a causa de una bomba o ataque de guerra se perdiera el contacto entre las redes de comunicación de las tropas estadounidenses y se originara un caos. Esto dio origen al protocolo de Internet/protocolo de transmisión hoy conocido como TCP/IP, a este antecedente se le llamó ARPANET.¹

Sin embargo la red Internet global, que podría ser el principio de lo que actualmente conocemos, se inició a principios de los años ochentas, cuando todo el Departamento de Defensa Estadounidense decidió que todas las comunicaciones de sus computadoras estratégicas utilizaran TCP/IP; y cuando se hizo una división de la red ARPANET para crear dos redes: Una, con un objetivo exclusivamente militar a la que se le llamó MILNET y una red que se utilizaría para la investigación y desarrollo de la red, que mantuvo su nombre de ARPANET.²

En ese entonces, existían ya muchos científicos y universidades interesados en el proyecto, los cuales empezaron a realizar pruebas de interconectividad bajo TCP/IP, posteriormente la Fundación Nacional de Ciencias (National Science Foundation) se encargó de expandir el Internet a una gran cantidad de

¹ UYLESS Black.- Redes de computadoras, protocolos, normas e interfaces.- 2ª ed.- Ed. Alfaomega ra-ma.- México, 1997.- p. 349.

² CARBALLAR, José A.- Internet, libro del navegante.- 2ª ed.- Ed. Ra-ma.- España, 2000.- p. 434.

científicos iniciando un programa para establecer redes de acceso distribuidas en sus centros de supercomputación.

En 1986 este programa tomó más fuerza pues se proporcionaron fondos para crear una nueva red de columna vertebral, de área amplia a la que se le llamó NSFNET (Red de la Fundación Nacional de Ciencias).

Esta red unió todos los centros con supercomputadoras, por último en 1986 la Fundación proporcionó fondos para que muchas redes regionales pudieran estar conectadas a la naciente red. Pronto, Internet dejó de ser un proyecto militar y de investigación, pues las corporaciones de computación, los centros comerciales y mercantiles, las compañías extractivas, los gobiernos, las empresas automotrices, de comunicaciones, farmacéuticas y muchas más descubrieron los beneficios de estar conectados a una red de información y se unieron a Internet.

3.2.1.- Beneficios del protocolo TCP/IP

La característica fundamental del protocolo TCP/IP es que se envían mensajes empaquetados (packets) en una especie de envoltura digital, este mensaje es puesto en un paquete IP (Internet Protocol), y es enviado por la computadora fuente, y ella misma se encarga de hacer que el mensaje llegue en óptimas condiciones.

O sea, si existe un problema en una parte de la red, la computadora fuente se percata y busca otro camino, pues lo único

que le interesa es que el mensaje llegue íntegro, no importa cómo o por dónde, solo que llegue; es decir la probabilidad de que se pierda una señal bajo TCP/IP es muy baja, pues la computadora que envía la información no descansa hasta encontrar un camino adecuado por el cual viaje dicha información.

3.3.-Funcionamiento de Internet

Para que Internet tenga la diversidad que tiene, se utilizan muchos métodos para conectarse a la red. La definición de Internet lo dice todo: Internet es una red de redes.

Pongamos un ejemplo:

Los usuarios caseros generalmente están conectados a Internet utilizando un módem, que es un aparato que se conecta a un puerto de la computadora, o bien a una ranura de expansión. Los modems utilizan la línea telefónica convencional de la casa para conectarse a una red. Cuando los usuarios caseros se conectan a Internet, utilizan su módem para enlazar a su computadora a un ISP (Internet Service Provider), que es una empresa especializada, que proporciona un enlace a los backbones de Internet.

En México los ISPs más conocidos son Spin Internet, Internet de México, Infosel, Internet Directo Personal de Telmex, Compuserve, entre otros.

Los ISPs se conectan a ISPs más grandes. Estos ISPs mantienen enlaces de fibra óptica para la localidad o región para

la cual dan servicio, los ISPs más importantes tienen un enlace directo a los **backbones de Internet**, que no son más que grandes estructuras de cableado, fibra óptica, enlaces satelitales o cables submarinos al rededor del mundo que enlazan a todas las subredes que forman parte del gran monstruo llamado Internet.

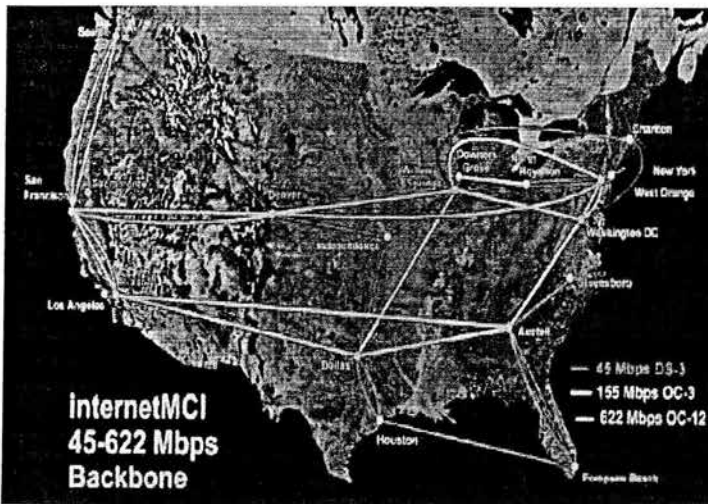


FIGURA 2.2.- Backbones de MCI en la Unión Americana. En esta figura se muestra los backbones de MCI en Estados Unidos. La red mexicana de telecomunicaciones Avantel utiliza MCI.

Nótese el ancho de banda de los enlaces; el ancho de banda es la cantidad de datos que un cable puede transmitir al mismo tiempo. En este ejemplo las líneas rojas transmiten 45 mb por segundo, las amarillas 155 mb por segundo y las azules la

increíble cantidad de 622 mb por segundo. Cuando navegamos en Internet nuestros datos suelen viajar a través de este tipo de enlaces. Para hacer estos enlaces se utilizan gateways y routers.

Los gateways son computadoras que realizan la conexión de una red con otras redes y los routers son las computadoras encargadas de distribuir el tráfico en la red. Los routers son sistemas que determinan cuál es el camino más adecuado para que viaje un paquete de datos hasta llegar a su destino final. Es decir, elige qué camino es el más conveniente de entre muchas opciones que se pueden dar dentro de la infraestructura de cableados y enlaces digitales de Internet.

Los usuarios de computadoras dentro de grandes corporaciones privadas, públicas o universidades, generalmente, no utilizan modems para conectarse a Internet, debido a que éstos son muy lentos, recordemos que el MODEM, es un equipo que se conecta al ordenador para poder transmitir datos por una línea de transmisión, éste suele ser utilizado en las comunicaciones de datos por línea telefónica.⁶ Los modems más rápidos apenas alcanzan velocidades de 56,000 bits por segundo, en su lugar contratan con los ISPs, enlaces dedicados, estos enlaces utilizan la RDSI (Red Digital de Servicios Integrados) o enlaces por microondas para conectarse al ISP con gran rapidez y con disponibilidad de acceso las 24 horas del día con velocidades de 1.5 millones de bits por segundo o más.

⁶ CARBALLAR, José A.- Internet, libro del navegante.- 2ª ed.- Ed. Ra-ma.- España, 2000.- p.440.

Funcionamiento de Internet:

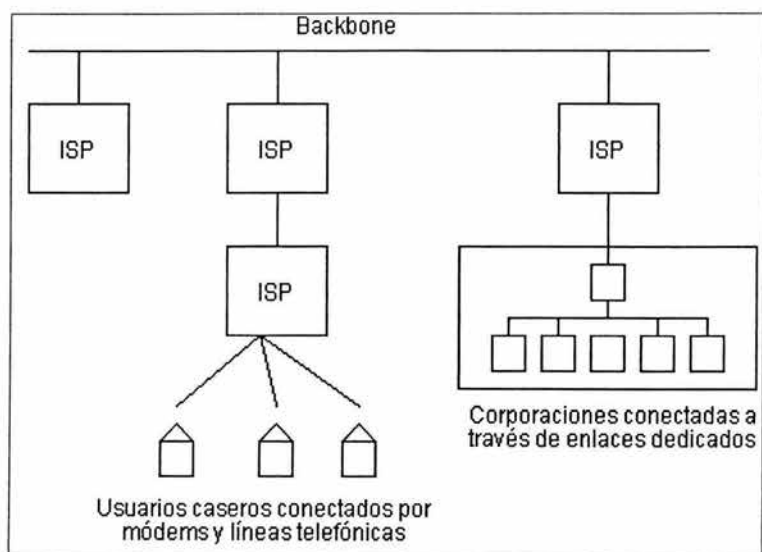


FIGURA 2.3.- Diagrama del Funcionamiento del Internet.

3.3.1.- Direcciones IP, dominios y hosts

Para poder identificar a las computadoras de Internet dentro de millones de ellas, todas y cada una de las computadoras conectadas a la red tienen algo denominado Dirección IP.

Las direcciones IP son números enteros de 32 bits, separados en conjuntos de 4 octetos, que sirven como identificador universal de una computadora dentro de una red TCP/IP, todo esto se refiere a un simple número que se parece a este: 207.248.144.212 ó bien como este otro 209.1.76.156. Estos

números identifican a una computadora en Internet en medio de ese mundo de computadoras.

Las direcciones IP pueden ser de dos tipos: Dinámicas o Estáticas. Las direcciones IP Dinámicas son aquellas que cambian la identificación de nuestra computadora cada vez que nos conectamos a Internet, es decir cada sesión en Internet, tenemos una dirección IP distinta generalmente las encontramos en conexiones por módem a Internet y nos la asigna aleatoriamente nuestro ISP mediante un servidor DHCP.

Por otra parte las direcciones IP Estáticas, son aquellas que no cambian, es decir una computadora siempre la posee y ninguna otra puede tomar esa dirección, este tipo de direcciones son las que se utilizan en redes de corporaciones o universidades, y en los servidores dentro de Internet.

Por ejemplo la dirección IP del servidor de web la UNAM es 132.248.10.7 y cuando nos conectamos a él, debemos decirle a nuestro programa de comunicaciones la dirección IP, entonces nuestra petición hace que Internet se mueva y busque la computadora con este número, cuando la encuentra, el servidor da una respuesta a la petición de la máquina origen.

En tu navegador sólo pondrás <http://www.unam.mx> para que te conecte a la página de la UNAM y no la dirección IP, esto es porque hubiera sido muy difícil aprendernos direcciones IP, así que se ideó un mecanismo para hacer más fácil la ubicación de

servidores o computadoras dentro de Internet. A este sistema se le denomina DNS (Domain Name System).

El sistema DNS asigna a cada dirección IP un alias o dominio representado en letras, que se ven de la siguiente manera: www.banamex.com.mx .

Estos dominios tienen partes específicas divididas por puntos, que dan una idea de lo que se trata el sitio:

Parte del alias	Descripción
www	Significa que el servidor ofrece su servicio para el World Wide Web
banamex	Nos dice el nombre de la corporación a la que pertenece
com	Significa que es una empresa comercial, existen otros sufijos como .mil que significaría una organización militar, .edu para una organización educativa, .gob para agencias gubernamentales, .net para centros de redes., .org para organizaciones no lucrativas, entre otras.

3.4.- Servicios de Internet

Resulta que para que exista comunicación en Internet las computadoras deben saber el mismo lenguaje para establecer el contacto, hemos visto ya que entre ellas se comunican mediante el protocolo TCP/IP. Por otro lado, sabemos que Internet está

hecha de millones de computadoras, con una dirección IP única, muchas de estas máquinas son los servidores.

Los servidores son computadoras en Internet que brindan servicios a todas las computadoras conectadas. Seguramente haz escuchado hablar de servidores de e-mail o correo electrónico, servidores web o www, servidores de telnet, de ftp, entre otros. Los servidores muestran sus servicios a Internet usando puertos, los cuales están numerados y se utiliza un puerto para cada uno de los servicios que ofrece el servidor.

Generalmente se utilizan los mismos puertos para los mismos servicios, es decir, la mayoría de los sitios siguen una convención de puertos para cada uno de sus servicios, aquí están algunos números de puertos TCP/IP muy utilizados:

Los servidores tienen software especial para atender las peticiones de las computadoras que se conectan a ellos a través de sus diferentes puertos y cuando están activos, pueden recibir peticiones prácticamente de cualquier equipo conectado a Internet.

Una vez que un cliente está conectado a un servidor de Internet, utiliza diferentes formas de enviar o recibir información de acuerdo al servicio que se solicite, es entonces cuando entran los denominados protocolos, que no son más que formas específicas de comunicación para cada uno de los servicios.

Sin duda alguna el servicio más conocido y atractivo es el famosísimo WWW (World Wide Web), y accesamos a él mediante

un cliente llamado browser o navegador. Los navegadores más utilizados son Netscape Navigator y Microsoft Internet Explorer.

Lo único que tenemos que hacer para realizar una conexión a un servidor www es decirle a nuestro navegador la dirección IP o el alias de la computadora, y el browser se conectará al puerto del servidor, pues es el que ofrece el servicio web.

El servicio de WWW ofrece muchos beneficios, se inició como un servicio para ofrecer texto mediante un lenguaje de marcas llamado HTML (Hyper Text Markup) esto no es más que un formato especial de ficheros, sobre el que está basada la estructura del servicio www (World wide web),⁷ pero ahora ofrece charlas en línea, imágenes, sonidos y hasta video. Podríamos decir que el servicio www (http) es la parte multimedia de Internet.

Otro servicio muy utilizado es el correo electrónico o e-mail que consiste en enviar información de una computadora a otra, quedando la información almacenada en la computadora destino, para que posteriormente se revise, ya sea dentro de esa misma computadora o en otra distinta, siendo estos dos servicios los más utilizados.

3.5.- Transferencia de archivos

Al hablar de transferir archivos, se refiere al método por el cual usted podrá acceder y guardar programas completos en su computadora, los cuales se encuentran grabados en otra

⁷ L.C. RATIA Mendoza, Alberto-. Idem.

computadora. Generalmente cuando el usuario utiliza el Internet no será más que para realizar algún tipo de transferencia, ya que al buscar información de cualquier índole, nos encontraremos con que estamos jalando información desde otro lado, es decir estamos llevando a cabo una transferencia, junto con la ayuda del navegador que permite conocer el tipo de archivo que estamos extrayendo desde otra máquina, con su respectiva extensión.

En este caso, cuando hablamos de los programas que elabora el SAT (Servicio de Administración Tributaria), tenemos que descargarlos, para poder llevar a cabo alguna obligación que nos está requiriendo dicho organismo.

Estos mismos programas se encuentran directamente desde la página de Internet del SAT, ya bien conocida como www.sat.gob.mx, en este enlace podremos descargar los programas necesarios en forma de archivos con la información comprimida y transportarlos directamente a nuestra computadora.

En el caso de que el o los archivos se encontraran comprimidos, será necesario contar con algún programa para poder abrirlo(s). Los archivos tienden a ser comprimidos para ahorrar tiempo y espacio en el disco duro. La ventaja del contribuyente en este caso específico, es que los archivos que maneja el SAT, cuentan con una extensión con terminación .exe, donde no es necesario tener un programa especial para poder abrirlos.

3.6.- Seguridad en Internet

Ya hemos visto los grandes beneficios que nos puede ofrecer el Internet, que ha hecho posible que la gente de todo el mundo se pueda comunicar de diversas maneras o como un medio de información, educativo, de negocios y entretenimiento. El Internet ha cambiado la manera en que vivimos, trabajamos y jugamos, tanto así, que no nos hemos dado cuenta de dichos cambios.

Pero para todo esto los usuarios se deben sentir seguros sobre el hecho de enviar números de tarjetas de crédito o cualquier otra información confidencial a través del Internet, ya que la información enviada por la red, pasa por otras muchas computadoras a lo largo de su recorrido, puesto que existe la posibilidad de que esa información sea robada por alguien experto en realizar allanamientos informáticos.

Por esta situación, ha sido necesario elaborar una tecnología llamada encriptación. El programa se encarga de agrupar los datos con un código secreto, de manera que nadie pueda encontrar algún sentido al mensaje mientras éste hace su recorrido hasta llegar a su destino. Una vez que los datos han llegado a dicho destino, el mismo programa se encarga de decodificar la información.

El SAT utiliza la criptografía de llave pública para encriptar la información que los contribuyentes envían por Internet. En la criptografía de llave pública, se usan llaves separadas para

encriptar y desencriptar un mensaje de manera que sólo el mensaje encriptado es transmitido. Cada parte de la transacción, en donde están involucrados tanto el SAT como el contribuyente, posee un par de llaves, esto permite que una encripte un mensaje que la otra puede desencriptar. Una de estas llaves está disponible al contribuyente y la otra es una llave privada.

Un mensaje encriptado con la llave pública de una persona puede ser desencriptado por la misma llave, pero puede ser desencriptado con la llave privada a la que corresponde. Por ejemplo, si usted después de capturar su declaración en el software correspondiente, la encripta, está utilizando su llave privada, el SAT puede leerla con la llave pública correspondiente y sabe que sólo usted puede haberla enviado, lo que es el equivalente a una firma digital.

La criptografía de llave pública disminuye el riesgo de que una información privada sea interceptada y permite que las partes se identifiquen de manera óptima una a otra a través de firmas digitales.

3.7.-Cronología del Internet en México

1989

* México se conecta al Internet por primera vez; el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (Campus Monterrey) ITESM se conecta hacia la Universidad de Texas en

San Antonio (UTSA), por medio de una línea dedicada analógica a 9600 bps; siendo el primer nodo de Internet en este país.

* Se conecta la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) vía satélite de 56 Kbps con el Instituto de Astronomía en la Ciudad de México con el Centro Nacional de Investigación Atmosférica (NCAR) de Boulder, Colorado, en los Estados Unidos.

1992

* Enero - surge MEXnet, formada por: ITESM, Universidad de Guadalajara, Universidad de las Américas, ITESO, Colegio de Postgraduados, LANIA, CIQA, Universidad de Guanajuato, Universidad Veracruzana, Instituto de Ecología, Universidad Iberoamericana, IT de Mexicali

* Junio - MEXnet establece una salida digital de 56kbps al Backbone de Internet

1993

* El Conacyt y el ITAM se conectan a Internet; existían ya una serie de Redes en el País: MEXnet, Red UNAM, Red ITESM, BAJANet, Red Total CONACYT, RUTyC (desapareció ese mismo año), SIRACyT

1994

* Se forma la Red Tecnológica Nacional (RTN), Backbone nacional integrado por MEXnet y CONACyT y agrupando a un gran número de instituciones educativas y comerciales en toda la República, desde Baja California hasta Quintana Roo.

* Internet se abre a nivel comercial en nuestro país, ya que hasta entonces, solamente instituciones educativas y de investigación podían realizar su enlace a Internet.

1995

* Diciembre - Se crea el Centro de Información de Redes de México (NIC-México) el cual se encarga de la coordinación y administración de los recursos de Internet asignados a México, tales como la administración y delegación de los nombres de dominio ubicados bajo .MX.

1996

* El INFOTEC crea el Centro de Tecnologías Avanzadas cuyo objetivo es desarrollar servicios de contenido de valor agregado en Internet y todos aquellos que se desarrollan con nuevas tecnologías del Intranet y de Multimedia

* Nace la Sociedad Internet, Capítulo México, una asociación internacional no gubernamental no lucrativa para la coordinación global y cooperación en Internet.

1997

* Existen más de 150 Proveedores de Acceso a Internet (ISP's) que brindan sus servicios en el territorio mexicano, ubicados en los principales centros urbanos: Cd. de México, Guadalajara, Monterrey, Chihuahua, Tijuana, Puebla, Mérida, Nuevo Laredo, Saltillo, Oaxaca, por mencionar sólo algunos.

LA FACTURA Y FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

CAPITULO 4

- » ANTECEDENTES A LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
- » DEFINICIÓN
- » CLASES DE FIRMA ELECTRÓNICA
- » QUIENES ESTAN OBLIGADOS A GENERAR SU FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
- » LLAVE PRIVADA Y LLAVE PÚBLICA
- » CERTIFICADO DIGITAL
- » CERTIFICADO DE SELLO DIGITAL
- » FACTURA ELECTRÓNICA

CAPITULO IV

LA FIRMA ELECTRONICA AVANZADA

La FEA (firma electrónica avanzada) es un nuevo concepto que ya está en práctica. El uso de abreviaturas o nombres simples en diversos asuntos fiscales es bastante común, así como el empleo de siglas para hacer referencia a éstos, como los programas: DIMM (Declaraciones Informativas en Medios Magnéticos), DEM (Documentos Electrónicos Múltiples), DIM (Declaración Informativa Múltiple), SIPRED (Sistema de presentación del dictamen), CIEC (Clave de Identificación Electrónica Confidencial).

Todas las abreviaturas mencionadas son programas creados por el SAT para que el contribuyente pueda cumplir con ciertos requisitos solicitados por dicho organismo. Mas adelante se hablará de la Firma Electrónica Avanzada, de que manera surgió, su importancia, para que sirva y los beneficios que brinda tanto a la autoridad recaudadora como al contribuyente.

La aparición de la Firma Electrónica Avanzada, era necesaria para ofrecer confianza a las operaciones fiscales realizadas a través del Internet, ya fuera, pagando los respectivos impuestos o presentando solamente la información a la que está obligado el contribuyente. La FEA, realmente es bastante más segura que la CIEC (Clave de Identificación Electrónica

Confidencial), ya que el modo en el que opera garantiza la confiabilidad del proceso.

En este capítulo veremos la evolución de la FEA, conocida también como FIABLE y que no solamente es útil para propósitos fiscales del Servicio de Administración Tributaria, ya que hasta el momento existen cinco FEA, algunas de uso cotidiano como las que se emplean en materia civil, otra en materia mercantil, en materia fiscal para el SAT, que es a la que nos abocaremos y recientemente aparecen dos más en el área de seguridad social: el Número Patronal de Identificación Electrónica y la FEA para efectos del Infonavit. Enfocándonos solamente a la FEA en materia fiscal, podríamos preguntarnos cual es la seguridad que nos puede llegar a ofrecer esta firma para todo aquel que se encuentre obligado a contar con ella, este cuestionamiento lo iremos descubriendo en el transcurso de la lectura.

Ahora bien, tenemos otro punto muy importante, toda nueva disposición que se de a la ciudadanía, se trate de la ley de que se trate, debe estar contemplada en su respectiva ley, en alguna regla miscelánea o en cualquier otro apartado con validez oficial para la dependencia a la que nos aproximemos, puesto que las autoridades de la que estemos hablando no pueden brincarse este punto tan significativo, burlando a la misma CPEUM, provocando que no exista una certeza jurídica para aquel que se encuentre en la disyuntiva de acatar algún cumplimiento expedido por alguna autoridad, en nuestro caso, la autoridad fiscal.

Proceso general



CATE

1 El contribuyente pide cita al centro de Atención Telefónica Externo (01 800) 849 93 70

2 Se le asigna cita al contribuyente



Contribuyente
 • Acude a cita
 • Entrega documentos
 • Entrega archivo .req

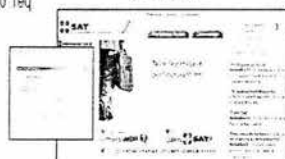
El contribuyente 4
 Acude a cita

ALAC
 • Revisa documentos
 • Genera certificado de firma electrónica avanzada

3 El contribuyente obtiene aplicación SOLCEDI y genera archivo .key y archivo .req

5 Obtiene certificado de firma electrónica avanzada

Art. 17D- quinto párrafo
 Regla 2.22.1.



CICLO DE GENERACIÓN

FIGURA 4.1.- Proceso general para solicitar y obtener la Firma Electrónica Avanzada.

El uso de la FEA, puede ayudar a los contribuyentes a tener comunicación más certera y segura, pues si bien el Internet es muy eficiente en sus procesos, ayuda a que los riesgos de

confidencialidad sean menores, luego entonces, una FEA puede proteger todo estos aspectos y no solamente el contenido del documento, sino que también los anexos que pudiere llevar, por lo tanto, el uso de ésta tecnología, es mucho más seguro que emplear la firma autógrafa, que hasta el momento es un método eficiente de aceptación de los contenidos de un documento.

Por otro lado, el uso de esta tecnología comienza a generalizarse en diversas dependencias públicas, como ya habíamos mencionado, tanto en el IMSS como en el INFONAVIT, y algunos estados empezarán a utilizar ésta técnica de autenticación, por lo que será muy importante conocer todos los aspectos técnicos y legales de la misma.

Por último el tema de la factura electrónica, ésta que tiene un gran impacto económico, puede provocar en los empresarios ahorros importantes de hasta un 60% de sus costos operativos de registro y control de las operaciones mercantiles, la cual puede revolucionar, la manera de trabajar de los contadores, y en algunos casos, ahorrar todo el proceso de contabilización.¹

4.1. Antecedentes a la Firma Electrónica Avanzada

Hemos venido mencionando en capítulos anteriores los grandes cambios que hemos estado presenciando desde hace ya varios años en el ámbito de la tecnología, y los beneficios que nos han brindado desde cualquier sector que nos ubiquemos.

¹ SOLÍS García José Julio.- Factura y firma electrónica avanzada.- Ed. Gasca-sicco.- México, 2005.- p. 1

Tal es el caso de la Clave de Identificación Electrónica Confidencial, que también es una firma electrónica, esta surgió previo a la que conocemos actualmente, que es la Firma Electrónica Avanzada, es un sistema de identificación basado en el RFC y una contraseña (Nip). La diferencia que podemos encontrar entre la CIEC y la FEA es que en la primera no se tiene un nivel tan avanzado de seguridad como en el de la segunda, donde cuenta con datos codificados y vinculados tecnológicamente, entendibles solamente para las dos partes interesadas que se encuentren realizando un enlace a través de la red informática o el Internet.

La CIEC es la contraseña que se utiliza para el acceso a diversas aplicaciones y servicios que brinda el SAT a través de su página de Internet. Algunos de estos servicios son:

- Declaraciones informativas de razones por las cuales no se realiza el pago (Avisos en cero).
- Declaraciones provisionales.
- Declaración Informativa Múltiple.
- Envío de declaraciones anuales.
- DeclaraSAT en línea.
- Declaraciones de corrección de datos.
- Consulta de transacciones.
- Consulta de comprobantes aprobados a impresores autorizados.

- Envío de solicitudes para la generación de Certificados de Sello Digital para Comprobantes Fiscales Digitales.
- Descarga de Certificados de Sello Digital, así como de Firma Electrónica Avanzada.

4.1.1. Obtención de CIEC para asalariados.

Para obtenerla en caso de que usted sea un asalariado, procure tener a la mano la constancia de sueldos, salarios, viáticos, conceptos asimilados y crédito al salario (formato 37), o bien el ANEXO 1 de la FORMA FISCAL 30 que también hace las veces de constancia, ya que se le solicitan datos de su patrón. Primero debe ingresar a la aplicación para la obtención de la CIEC.

1. Capture el RFC del Patrón del Asalariado que está solicitando la asignación de la clave (13 dígitos personas físicas y 12 dígitos personas morales, no incluya guiones ni espacios); el RFC se deberá capturar dos veces para confirmar y evitar que existan errores en la captura del mismo, una vez realizado este paso, seleccione el botón "Continuar".
2. Proceda a capturar el RFC del Asalariado que está solicitando la asignación de la clave (13 dígitos, no incluya guiones ni espacios); el RFC se deberá capturar dos veces para confirmar y evitar que existan errores en la captura del mismo, una vez capturado seleccione el botón "Continuar". El siguiente paso

será capturar el nombre completo del Asalariado, domicilio y teléfono (en su caso).

3. Ambos datos deberán ser tomados de la Constancia de sueldos, salarios, viáticos, conceptos asimilados y crédito al salario del trabajador.
4. El trabajador deberá indicar una cuenta de correo y seleccionar una contraseña. En caso de que no le sea posible ingresar el carácter @ al registrar su cuenta de correo electrónico, podrá realizarlo oprimiendo la tecla Alt y de forma simultánea 64 desde el teclado numérico.
5. La contraseña debe incluir 8 (ocho) caracteres alfanuméricos (sin espacios, guiones o símbolos) y ser idéntica en los dos recuadros ("Contraseña" y "Confirmar contraseña").
6. Escríbala en un lugar seguro o memorícela ya que ésta no vendrá escrita en su acuse.
7. Presione el botón de "Enviar" y espere unos segundos hasta que el sistema le muestre el mensaje donde le indique que ya fue recibida y que puede intentar acceder a los servicios electrónicos a partir de los próximos 15 minutos.

4.1.2. Obtención de CIEC para personas físicas y morales.

Si usted es un contribuyente que percibe ingresos distintos a sueldos y salarios y es la primera vez que ingresa para generar la CIEC, debe tener a la mano lo siguiente:

- A las personas físicas se les solicitará registrar lo siguiente:

1. Si cuentas con Tarjeta Tributaria, el No. de folio de la misma.
2. Los contribuyentes inscritos en el 2004 ó 2005, podrán capturar el No. de folio de su Cédula de Identificación Fiscal.
3. Si no cuentas con la Tarjeta Tributaria, captura la información del campo Cantidad a Pagar de los Formatos 13 ó 13A de la Declaración Anual normal del Ejercicio seleccionado.
4. Fecha de presentación de la Declaración normal del Ejercicio seleccionado.

- Para Personas Morales se les solicitará registrar lo siguiente:

1. Los contribuyentes inscritos en el 2004 ó 2005, podrán capturar el No. de folio de su Cédula de Identificación Fiscal.
2. Capturar el monto pagado de acuerdo al formato utilizado para la Declaración normal del Ejercicio
3. Fecha de presentación de la Declaración normal del Ejercicio.

- Para Personas Morales No Contribuyentes se les solicitará registrar lo siguiente:

4. Capturar la información del campo Cantidad a Pagar de los Pagos Provisionales, Primera Parcialidad y Retenciones de Impuestos Federales (Formato 1D).
5. Fecha de presentación del pago provisional que se indica en el inciso anterior.

4.1.3. Aplicación para la obtención de la CIEC.

1. Capture el RFC del contribuyente que está solicitando la asignación de la clave (13 dígitos personas físicas y 12 dígitos personas morales, no incluya guiones ni espacios); el RFC se deberá capturar dos veces para confirmar y evitar que existan errores en la captura del mismo, una vez realizado este paso, seleccione el botón "Continuar".
2. El siguiente paso será capturar el nombre completo del contribuyente, domicilio y teléfono (en su caso).
3. Capture los datos que le solicitan. (Folio de la Tarjeta Tributaria, Cédula de Identificación Fiscal. Etc.)

El contribuyente deberá indicar una cuenta de correo y seleccionar una contraseña. En caso de que no le sea posible ingresar el carácter @ al registrar su cuenta de correo electrónico, podrá realizarlo oprimiendo la tecla Alt y de forma simultánea 64 desde el teclado numérico. La contraseña debe incluir 8 (ocho) caracteres alfanuméricos (sin espacios, guiones o símbolos) y ser idéntica en los dos recuadros ("Contraseña" y "Confirmar contraseña"). Escríbala en un lugar seguro o memorícela ya que ésta no vendrá escrita en su acuse.

Presione el botón de "Enviar" y espere unos segundos hasta que el sistema le muestre el mensaje donde le indique que ya fue recibida y que puede intentar acceder a los servicios electrónicos a partir de los próximos 15 minutos. Los contribuyentes que cuenten con esta clave, la podrán modificar en cualquier

momento, así como los datos referentes al correo electrónico accediendo a la aplicación para la obtención de la clave CIEC.

4.2. Definición

Por firma, según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, se entiende:

“Nombre y apellido, ó título de una persona que ésta pone con rúbrica al pie de un documento escrito de mano propia o ajena, para darle autenticidad o para obligarse a lo que en él se dice.”

Don Rafael de Pina Vara, señala que “La firma consiste en asentar al pie de un acto jurídico escrito, el nombre y apellido de la persona que los expide, en forma legible o no, en que acostumbra hacerlo, con el propósito de dar autenticidad y firmeza al acto de que se trate”.²

La finalidad de la firma consiste en proporcionar seguridad jurídica a los particulares de que el firmante ha aceptado expresamente el contenido del documento y que es responsable del contenido del mismo. La documentación firmada puede ser revisada por un perito en grafoscopia y en caligrafía, para demostrar su autenticidad, en algún procedimiento administrativo o judicial.

Ahora bien, La Firma Electrónica Avanzada son aquellos datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos,

² PINA Vara, Rafael.- Diccionario de derecho.- 3era ed.- Ed. Porrúa.- México, 1990.- p. 315.

o adjuntados lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, utilizados para identificar al firmante en relación con el mensaje de datos,³ siempre que cuenten con un certificado expedido por el Servicio de Administración Tributaria o, en su caso, por un prestador de servicios de certificación autorizado por el Banco de México.

La FEA, será fiable si hay acuerdo entre los contratantes para su uso, mediante el intercambio de claves y contraseñas; de éste modo, por disposición de la ley y salvo prueba en contrario, se considerará fiable la firma cuando:

- Los datos de creación de la firma, en el contexto en que son utilizados, corresponden exclusivamente al firmante.
- Los datos de creación de la firma estaban, en el momento de la misma, controladas exclusivamente por el firmante.
- Es posible detectar cualquier alteración de la firma electrónica, hecha después del momento de la firma.
- Uno de los objetivos consista en dar seguridad, en cuanto a la integridad de la información a que corresponde y sea posible detectar cualquier alteración de esa información hecha después del momento de firmar.

4.3. Clases de firma electrónica

En lo que corresponde a la firma electrónica, encontraremos tres clases:

³ SOLÍS García José Julio.- **Factura y firma electrónica avanzada**.- Ed. Gasca-sicco.- México, 2005.- p. 27.

1. La firma electrónica.
2. La firma electrónica avanzada o fiable (de particular).
3. La firma electrónica avanzada (de fedatario o de autoridad en funciones).

Al primer tipo de firma, de acuerdo a nuestro sistema legal, no se le negará efectos jurídicos, ni será excluida como prueba en cualquier tipo de juicio, por el simple hecho de presentarse en forma electrónica.⁴

Los dos siguientes tipos de firma tendrán el mismo valor jurídico que la firma manuscrita, es decir, la autógrafa y serán admisibles como prueba en juicio, siempre que:

- Estén basados en un certificado reconocido, dado por un prestador de servicios de certificación, público o privado.
- Hayan sido creados por un dispositivo seguro de creación de firma, por un programa o aparato informático, que sirve para aplicar la clave privada de quien firma.

De esta manera, encontramos a la documentación y firma electrónicas, en las ramas del derecho civil, comercial y tributario.

4.3.1. Beneficios de la Firma Electrónica Avanzada

- Elaborar declaraciones de impuestos por medios electrónicos de una forma más sencilla y segura.

⁴ TÉLLEZ Valdez, Julio.- Derecho Informático.- 2ª ed.- Ed. McGraw Hill.- México 2003.- p. 223.

- Los documentos firmados electrónicamente tendrán las mismas funcionalidades y garantías de un documento físico.
- Reducir el uso de papel en los sectores público y privado.
- Servirá para expedir facturas electrónicas.
- Gracias a sus características de no repudio y de autenticidad, se brindará mayor certeza jurídica a los contribuyentes en las transacciones de comercio electrónico.

4.3.2. Servicios donde se puede utilizar la Firma Electrónica Avanzada

- Dictámenes
- Declaraciones provisionales
- Declaraciones anuales
- Devoluciones
- Avisos al RFC
- Tu buzón
- Expedientes electrónicos, entre otros.

4.3.3. Cualidades de la Firma Electrónica Avanzada

- 1. Integridad.-** El mensaje original no puede ser modificado por un tercero
- 2. No repudio.-** El autor del mensaje no puede decir que no lo hizo.

- 3. Autenticidad.**- El emisor del mensaje, queda acreditado, y su Firma Electrónica Avanzada tiene la misma validez que una firma autógrafa.
- 4. Confidencialidad.**- La información contenida en el mensaje se encuentra en código, por lo que sólo el receptor designado puede descifrar el mensaje.

4.4. Quienes están obligados a generar su Firma Electrónica Avanzada

Durante el año 2004, éste servicio fue opcional, para el 2005 es obligatorio para todo aquel que se encuentre obligado. Podrán generar su Firma Electrónica Avanzada, aquellas que se encuentren registradas en el padrón del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), ya sean personas físicas o morales.

Si es persona física, sólo usted, personalmente, podrá hacer este trámite, debido a que el SAT requiere que acredite su identidad. En cambio, tratándose de una persona moral, el trámite deberá ser realizado por el representante legal que tenga poderes generales para actos de dominio o de administración, y cuente previamente con un certificado de Firma Electrónica Avanzada vigente.

4.5. Llave privada y llave pública.

Para el manejo de la Firma Electrónica, se ocupan dos tipos de claves o llaves, la pública o la privada de cada usuario

(servidor público o particular). Estas dos claves son únicas, generadas mediante el uso de la criptología⁵ y de algoritmos matemáticos, que sirven para:

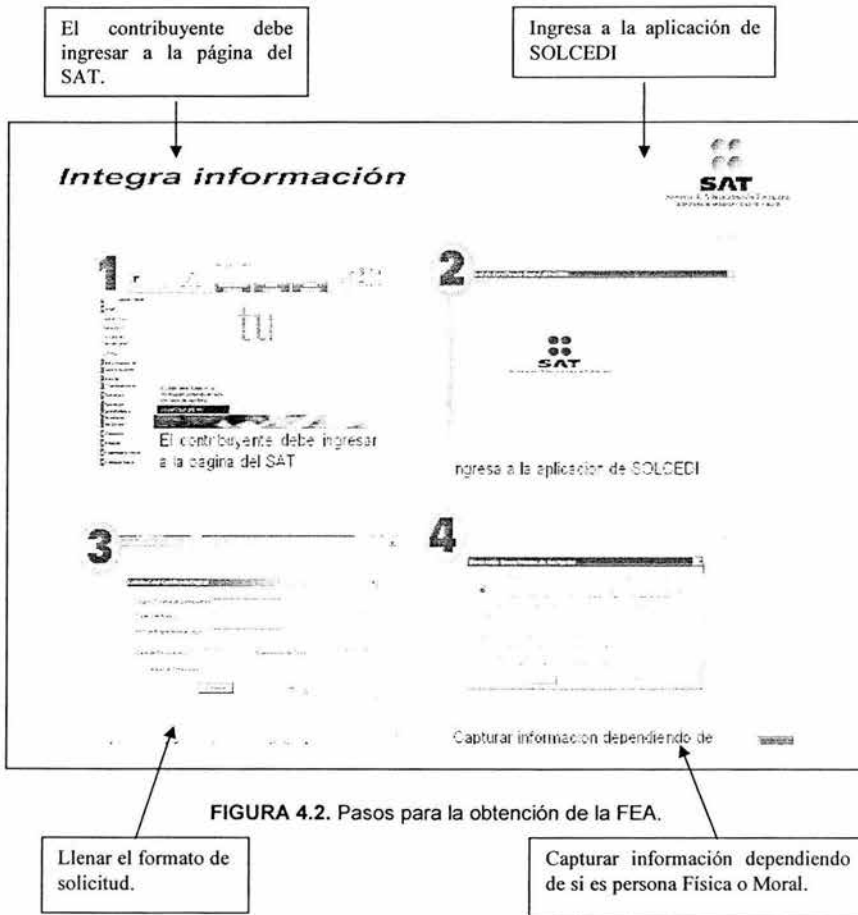
- Cifrar o descifrar archivos informáticos.
- Firmar electrónicamente y verificar la firma de archivos.

Se proporcionará la clave pública para que la contraparte pueda cerciorarse de la autenticidad del documento y su firma.

La clave o llave privada debe ser siempre confidencial, ya que si la maneja otra persona, podría darle un mal uso. Para generar su par de llaves, es necesario que se obtenga e instale en su PC la aplicación SOLCEDI, misma que se encuentra en el subcapítulo 3.6.2. Generación del Certificado. Una vez instalada la aplicación, capture los datos básicos que ésta le solicita. Tratándose de persona moral, tendrá que capturar además la información relativa al representante legal. Adicionalmente, guarde en un disquete el archivo *.req. Este disquete deberá adjuntarlo a la documentación que entregará el día de su cita de

⁵ La criptología se define como aquella ciencia que estudia la ocultación, disimulación o cifrado de la información, así como el diseño de sistemas que realicen dichas funciones. Abarca la criptografía (datos, textos e imágenes), la criptofonía (voz o sonidos), y el criptoanálisis, ciencia que estudia los pasos y operaciones orientados a transformar un criptograma, en un texto claro, de tipo original, pero sin conocer inicialmente el sistema de cifrado utilizado y/o la clave o llave. Cifrar por tanto, consiste en transformar una información (texto claro) en otra ininteligible (texto cifrado o cripto), siguiendo un procedimiento y usando una clave o llave determinada, pretendiendo que sólo quien conozca dicho procedimiento y clave o llave, pueda acceder a la información original y comprenderla. La operación inversa se llamará lógicamente descifrar.

acreditación de identidad para generar su certificado digital de Firma Electrónica Avanzada.



Es muy importante que no olvide conservar:

- La llave privada, es decir, el archivo (*.key).
- La clave de acceso para encriptar su clave privada.

- La clave de revocación

También es importante que recuerde antes de su cita, reunir toda la documentación que le indicó el asesor telefónico, así como el disquete con el archivo *.req. Por último, si le faltara algún documento o el disco del requerimiento, no podrá generar su Firma Electrónica Avanzada.

Es muy importante planear bien su día, ya que el tiempo promedio estimado de duración para la generación de la Firma Electrónica Avanzada es de sólo 15 minutos y llegar aproximadamente 10 minutos antes de la hora de su cita.

4.6. Certificado Digital

Por certificado se entenderá todo mensaje de datos u otro registro que confirme el vínculo entre un firmante y los datos de creación de la firma. La palabra certificado, utilizada en el contexto de ciertos tipos de firma electrónica y definida, poco cambia de su significado general de documento, mediante el cual, una persona confirma ciertos hechos. La única diferencia es que el certificado se presenta en forma electrónica y no sobre papel.⁶

La finalidad del certificado es reconocer, mostrar o confirmar un vínculo entre los datos de creación de la firma y el firmante. Ese vínculo nace cuando se generan los datos de creación de la firma, es decir, designar las claves secretas, los códigos u otros

⁶ REYES Kraft, Alfredo.- **Firma Electrónica**.- Ed. Porrúa.- México, 2004.- p. 84.

elementos que, en el proceso de crear una firma electrónica, se utilizan para obtener un vínculo seguro entre la firma electrónica resultante y la persona del firmante.

Para asegurar que una determinada clave pública pertenece a un usuario en concreto, se utilizan los certificados digitales. Este certificado digital, es un documento electrónico que asocia una clave pública con la identidad de su propietario. (Art. 17-G, Regla 2.22.3.)

Un certificado digital emitido por el SAT contendrán los siguientes atributos: (Art. 17-D, penúltimo párrafo, Regla 2.22.2.)

1. Código de identificación único del certificado
2. Mención de que el certificado fue emitido por el SAT
3. Nombre del titular del certificado
4. RFC
5. Periodo de vigencia (2 años)
6. Mención de la tecnología empleada
7. Datos de verificación de firma (Clave pública)

Un certificado digital queda sin efecto si ocurriera alguno de los siguientes casos:

- Lo solicite el firmante
- Lo ordene una resolución judicial o administrativa
- Fallezca la persona física titular del certificado.
- Se disuelvan, liquiden o extingan las sociedades, asociaciones y demás personas morales.

- La sociedad escidente o fusionada desaparezca con motivo de la escisión o de la fusión, respectivamente.
- Transcurra e plazo de vigencia del certificado.
- Cuando se pierde o inutilice por daños el medio electrónico en que se contengan los certificados.

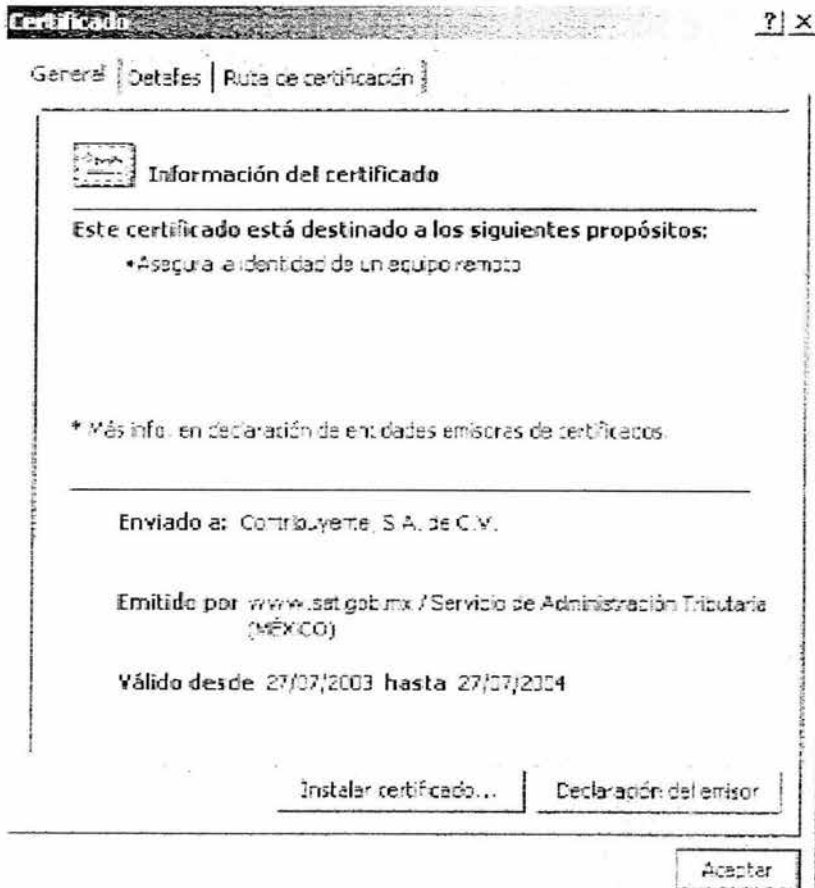


FIGURA 4.3. Certificado digital.

- Se compruebe que al momento de su expedición, el certificado no cumplió los requisitos legales, situación que no afectará los derechos de terceros de buena fe.
- Cuando se ponga en riesgo la confidencialidad de los datos de creación de firma electrónica avanzada del Servicio de Administración Tributaria.

Este nuevo proyecto de la Firma Electrónica Avanzada comparado con los de CIEC y SUSCRIBE (este le antecede al proyecto de SOLCEDI), ofrece una mayor cantidad de servicios al contribuyente que los ofrecidos originalmente. Al contar con tu firma, podrás realizar las mismas operaciones que hacías con la CIEC, con la diferencia que tendrás mayor seguridad en tus trámites electrónicos.

La seguridad de firmar con un certificado digital dependerá en gran parte del contribuyente, del cuidado que éste le de a su llave privada para resguardar los documentos que se emitan en su nombre.

En lo que se refiere a la comprobación de si un documento fue firmado con el certificado que identifica a una persona, y la verificación de que lo firmado no haya sido alterado en el trayecto, existen procesos de verificación del certificado y de la firma para garantizar que el mensaje original no sufrió modificaciones, y para ello se aplican algoritmos hash, con los que se realiza la comparación de lo que se firmó contra el resultado obtenido al

aplicar dicho algoritmo al documento original. Si la comparación es idéntica, se tiene la certeza de que el documento ha llegado correctamente; de otra manera, se puede decir que ha sido alterado y para tal caso deberá ser rechazado.

4.6.1. Documentación necesaria para la acreditación

La documentación que es necesaria para poder concluir la acreditación de su identidad para:

Personas físicas:

1. Copia certificada para poder cotejarla y fotocopia del acta de nacimiento.
 - Tratándose de extranjeros:
 - Original y fotocopia simple del documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente, con la debida autorización para realizar los actos o actividades que manifiesten en su aviso.
 - Fotocopia debidamente certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente, del documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residen cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país. Y se trate de residentes en el extranjero.
 - Tratándose de mexicanos por naturalización:
 - Carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda y fotocopia simple.

1. Original y fotocopia de identificación oficial, ya sea credencial para votar del IFE, pasaporte vigente, cedula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional. Tratándose de extranjeros, documento migratorio vigente.
2. Original y fotocopia del comprobante de domicilio fiscal:
 - Estado de cuenta a nombre del contribuyente que proporcionen las instituciones que componen el sistema financiero con una antigüedad no mayor a dos meses.
 - Recibos de pago, como puede ser el último pago del impuesto predial, en el caso de pagos parciales el recibo no deberá tener una antigüedad mayor a cuatro meses y tratándose de pago anual, éste deberá corresponder al ejercicio en curso, también el último pago de los servicios de luz, teléfono o de agua, siempre y cuando dicho recibo no tenga una antigüedad mayor a 4 meses.
 - Última liquidación a nombre del contribuyente del Instituto Mexicanos del Seguro Social.
 - Contratos de arrendamiento, acompañado del último recibo de pago de renta vigente que cumpla con los requisitos fiscales o bien el contrato de subarriendo acompañado del contrato de arrendamiento correspondiente y último recibo de pago de renta vigente que cumpla con los requisitos fiscales, Fideicomiso debidamente protocolizado, apertura de cuenta bancaria que no tenga una antigüedad mayor a dos meses y servicios de luz,

agua o teléfono, que no tenga una antigüedad mayor a dos meses.

- Carta de radicación o de residencia a nombre del contribuyente, expedida por los Gobiernos Estatal, Municipal, o del Distrito Federal o por las Delegaciones correspondientes a su ámbito territorial, que no tengan una antigüedad mayor a cuatro meses.
- Comprobante de alineación y número oficial emitido por el Gobierno municipal o su similar en el Distrito Federal. Dicho comprobante deberá contener el domicilio del contribuyente y cuya antigüedad no sea mayor a cuatro meses.

3. Disco con archivo de requerimiento (*.req).

Para personas morales:

- Original para cotejo y fotocopia del poder general para actos de dominio o de administración del representante legal.
- Original para cotejo y fotocopia de identificación oficial del representante legal (Credencial de elector, pasaporte vigente, cedula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional, tratándose de extranjeros, con documento migratorio vigente).
- Original para cotejo y fotocopia del comprobante del domicilio fiscal, como el estado de cuenta a nombre del contribuyente, que proporcionen las instituciones que componen el sistema financiero con una antigüedad no mayor a dos meses, también recibos de pago del último pago del impuesto predial, en el caso de pagos parciales, el recibo no deberá tener una antigüedad mayor a cuatro meses y si es pago anual, este deberá

corresponder al ejercicio en curso, también último pago de los servicios de luz de luz, teléfono o de agua, siempre y cuando dicho recibo no tenga una antigüedad mayor a cuatro meses.

- Última liquidación a nombre del contribuyente del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Contratos de arrendamiento, con los mismos requisitos para las personas físicas, fideicomiso debidamente protocolizado, apertura de cuenta bancaria que no tenga una antigüedad mayor a dos meses y contratos de servicios de luz, agua o teléfono, que no tenga una antigüedad mayor a dos meses.
- Carta de radicación o de residencia a nombre del contribuyente expedida por los Gobiernos Estatal, Municipal o del Distrito Federal o por las delegaciones conforme a su ámbito territorial, que no tengan una antigüedad mayor a cuatro meses.
- Comprobante de alineación y número oficial emitido por el Gobierno municipal o su similar en el Distrito Federal. Dicho comprobante deberá contener el domicilio del contribuyente y cuya antigüedad no sea mayor a cuatro meses.
- En el caso de fideicomisos, el contrato con firmas del fideicomitente, del fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.

- En caso de sindicatos, original y fotocopia de del Estatuto de la agrupación y de la Resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente.
 - Las personas morales residentes en el extranjero, deberán proporcionar, acta o documento constitutivo debidamente apostillado o certificado, según proceda. Cuando el acta constitutiva conste en idioma distinto al español deberá presentarse una traducción autorizada, así como un documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residan debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda por autoridad competente, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país, en su caso.
 - Acta constitutiva de la sociedad:
 - Sociedades mercantiles: Copia certificada para cotejo y fotocopia del acta constitutiva.
 - Personas distintas de sociedades mercantiles: Copia certificada para cotejo y fotocopia del documento constitutivo, o fotocopia de la publicación en el órgano oficial (periódico o gaceta oficial).
 - Asociaciones en participación: Original para cotejo y fotocopia del contrato de asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales.
 - Solicitud de certificado de Firma Electrónica Avanzada por duplicado, (aquí se descarga).
-

- Disco con archivo de requerimiento (*.req).

El día que usted tenga que presentarse a su cita previamente solicitada con un asesor, no haga fila, preséntese directamente en el Módulo de Registro e Información de la Administración Local. Ahí verificarán el folio de su cita, que la documentación esté correcta y le indicarán el área a la que debe dirigirse.

Te atenderá un Agente Registrador, a quien le entregarás la documentación que te fue solicitada, éste consultará tu situación fiscal y revisará tu documentación. El agente Registrador procederá a digitalizar tus documentos, le tomarán la foto, digitalizarán su firma autógrafa y ocho huellas dactilares, sin contar los dedos pulgares.

Usted podrá descargar su certificado digital dentro de éste portal en la sección de Entrega de Certificados y por último, una vez que haya obtenido su certificado digital, concluyes con el trámite.

4.6.2. Generación del certificado digital

La aplicación de Solicitud del Certificado Digital (SOLCEDI), se utilizará para que el contribuyente, ya sea persona moral o persona física, pueda generar tanto el archivo de requerimiento que se deberá presentar el día de su cita, como su clave privada, la cual deberá estar resguardada en un lugar seguro.

Esta aplicación, se descargará y ejecutará en su equipo de cómputo. Este programa genera los siguientes productos:

1. El archivo del Requerimiento del Certificado Digital, que contiene los datos mínimos para la generación del Certificado Digital. Este archivo tiene extensión (*.req).
2. El archivo de la Llave privada del solicitante, cuya extensión será (*.key).
3. Sólo si se solicita el trámite de Renovación se creará un tercer archivo con extensión (*.ren), el cual será enviado a través de un mecanismo implementado en la página de Internet del SAT.

El beneficio que el contribuyente recibe de este procedimiento es que no será necesario que se presente en las instalaciones de la ALAC que le corresponda y podrá realizar este trámite desde la comodidad de su casa u oficina.

Es importante que no olvide conservar:

- a. La llave privada, es decir el archivo (*.key).
- b. La clave de acceso para encriptar su clave privada.
- c. La clave de revocación.

4.7. Certificado de sello digital

Las personas físicas y las personas morales que cuenten con un certificado de firma electrónica avanzada vigente y lleven su contabilidad en sistema electrónico, podrán emitir los comprobantes de las operaciones que realicen mediante documentos digitales, siempre que dichos documentos cuenten

con sello digital amparado por un certificado expedido por el SAT (Servicio de Administración Tributaria, cuyo titular sea la persona física o la persona moral que expida los comprobantes.

Los contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere el párrafo anterior, deberán cumplir con todas las obligaciones a que se refiere el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación. Una de estas obligaciones es la de tramitar ante el SAT el certificado para el uso de los sellos digitales.

Los contribuyentes podrán optar por el uso de uno o más sellos digitales, que se utilizarán exclusivamente para la emisión de los comprobantes mediante documentos digitales. El sello digital permitirá acreditar la autoría de los comprobantes electrónicos que emitan las personas físicas y las personas morales. Los sellos digitales quedan sujetos a la misma regulación aplicable al uso de una firma electrónica avanzada.

Los contribuyentes podrán tramitar la obtención de un certificado de sello digital para ser utilizado por todos sus establecimientos o locales, o bien, tramitar la obtención de un certificado de sello digital por cada uno de sus establecimientos. El Servicio de Administración Tributaria establecerá los requisitos de control e identificación a que se sujetará el uso del sello digital.⁷

⁷ ILLESCAS Ortiz, Rafael.- Derecho de la Contratación Electrónica.- 2ª ed.- Ed. Civitas.- México, 2002.- p. 39.

La tramitación de un certificado de sello digital sólo podrá efectuarse mediante una solicitud que cuente con la firma electrónica avanzada de la persona solicitante, solicitud que deberá presentarse a través de medios electrónicos en los términos que establezca el SAT.

4.8. Facturas electrónicas

Desde su aparición, la factura es el documento dominante en las operaciones comerciales. Se utiliza para verificar la entrega legal de bienes y servicios adquiridos en un periodo, con la finalidad de confirmar su adquisición y el pago de impuestos a las autoridades, por lo que es considerado un requisito fiscal para todo tipo de empresas.

La factura es un documento que comprueba la realización de un trato comercial entre un vendedor y un comprador. Cuando se emite la factura, el vendedor se compromete u obliga a entregar el bien o servicio adquirido por el comprador, y por este acto, el vendedor tiene el derecho a recibir el pago correspondiente.

El comprador cuando recibe la factura, obtiene los derechos sobre el bien o servicio pactado, y la obligación de cumplir con el pago de acuerdo a lo que establece la factura emitida por el proveedor. Las dos partes utilizan la factura emitida por el vendedor, para probar el trato realizado ante las autoridades recaudatorias y en su caso, una posible auditoria interna.

4.8.1. Importancia de la Factura electrónica

Volvemos hacer mención en los avances de la tecnología que como ya hemos visto ha sido de gran valía para todo mundo. Decía pues, que los avances tecnológicos en la información hacen más fácil los procesos administrativos de cualquier empresa, permitiendo el manejo eficiente y seguro de documentos generados en una compra-venta, ya no reflejados en una simple factura, si no a través de una factura electrónica. La compra-venta se lleva a cabo ahora en un medio electrónico, automático y confiable.

El comercio vía Internet ha crecido tanto, que ha invadido todos los sectores de la economía, generando que las empresas que no se encuentren en ésta línea vayan quedando rezagadas, viéndose obligadas a renovarse, porque la competitividad está muy fuerte. Por ello en el mundo de los negocios vía Internet, ha sido necesario crear la factura electrónica.⁸

4.8.2. Ventajas de la factura electrónica.

1. Incremento en la productividad:

- Reducción de tiempos en procesos administrativos. Muchos procesos administrativos de registro serán suprimidos, ya que se registrarán en línea todas las operaciones.

⁸ SOLÍS García, José Julio.- **Factura y firma electrónica avanzada**.- Ed. Gasca-sicco.- México, 2005.- p. 139.

- Rapidez y seguridad en el intercambio de información. Una factura electrónica es mucho más confiable que una factura impresa, ya que el documento digital es inalterable, es único y en caso de modificación, puede detectarse.
 - Mejor servicio al cliente. Los tiempos de respuesta en la elaboración la factura se acortan considerablemente, incluso el envío de ésta puede realizarse sin ningún problema vía Internet, utilizando diversos mecanismos como el correo electrónico.
2. Ahorro en costos administrativos y de oficina:
- Reducción en volumen de papeleo, correo, fax y otros gastos fijos. El papel será cosa del pasado en poco tiempo, ya que los documentos serán electrónicos y la impresión será opcional.
 - Mejor utilización de espacios físicos. Al no existir documentos impresos no existen entonces documentos a archivar en carpetas, recopiladores, anaqueles o cajas, todo puede reducirse en un disco compacto, en una cinta o disquetes de respaldo.
 - Evitar volver a capturar la información. Al momento en que se genera la factura en el sistema electrónico, los datos almacenados en la computadora, pueden organizarse de manera que el mismo sistema los registre directamente en la contabilidad.
 - Reducción de tiempos de edición y expedición.

3. Reducción en tiempos operativos:

- Ciclo de resurtido y facturación.
- Generación de facturas.

La factura electrónica puede ahorrar a los patrones, hasta un 70% de los costos que en este momento erogan por concepto de elaboración, emisión, registro y archivo de comprobantes fiscales.

Ahora bien, la factura electrónica no es obligatoria, pues el Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación menciona que el comprobante digital es opcional,⁹ sin embargo, conforme la tecnología siga avanzando, el mercado empezará a exigir este cambio, es así que las grandes empresas en su afán de reducir costos lo más pronto posible empezarán a presionar a sus proveedores a que entreguen facturas electrónicas.

Un ejemplo de esto, es el caso de la empresa Procter & Gamble, que es una firma manufacturera, comercializadora y vende más de 50 productos a Wal-Mart y desde el mes de junio del 2003 ambas tienen un acuerdo de envío de facturas electrónicas, entonces ya vamos viendo que esa opción pronto dejará de ser una expectativa para muchos empresarios y/o proveedores y pasará a ser una obligación en un futuro muy cercano.

⁹ CÓDIGO Fiscal de la Federación.- **Fisco Agenda- casos prácticos**.- 3era ed.- Ed. ISEF.- México, 2004.- p. 50.

Las facturas electrónicas podrán ser usadas tanto para las personas físicas como para las personas morales que tengan certificado de la FEA (Firma Electrónica Avanzada) vigente y lleven su contabilidad en sistemas electrónicos.

Si deseáramos imprimir la factura, ésta tendría la siguiente apariencia:

FIGURA 4.4.- Factura electrónica

COMIDA GASTRONOMICA DEL SUR RFC: CGS010302HMG Domicilio Fiscal: Hidalgo # 1254 Tel. 55113456 Domicilio Sucursal Allende # 954 Tel. 55667923		Folio Art. 29 Fracción III, Regla 2.22.8. No de serie. Art. 29 Fracción
		Folio 0001 No serie del certificado
Fecha: 3 de Marzo de 2004 Lugar de Expedición: México, DF. Cliente: Jesús Eduardo González RFC: GOIJ760714 Dirección: Alta vista # 759		
DESCRIPCIÓN		IMPORTE
Consumo		\$ 200.00
Sub-total		\$ 200.00
IVA		\$ 30.00
Total		\$ 230.00
Importe con letra: Doscientos treinta pesos MN.		
Cadena Original CGS010302HMG/23456/03032204/200/30/230/fgt343rfg/		
Sello digital de la sucursal KdY874374rf87g73lsñskjvmnbn873nfv7ekjvhvb7etfhufkghfmflkm...		
Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital.		

Sello Digital. Art. 29 fracción I, Regla 2.22.8.

Leyenda

Cadena Original. Art. 29 Fracción IV primer párrafo, Regla 2.22.8.

En el supuesto de que un contribuyente quisiera implementar el esquema de las facturas electrónicas, deberá:

1. Contar con un certificado vigente de la FEA.
2. Contar con al menos, un certificado de sello digital.
3. Contar con un acordado rango de folios asignados por el SAT.
4. Al asignarse el folio, y en su caso serie, el sistema electrónico en que se lleve la contabilidad, efectúe simultáneamente el registro contable en las cuentas y subcuentas afectadas por cada operación.
5. Reportar mensualmente la información de las facturas emitidas, utilizando la aplicación Sistema Integral de Comprobantes Fiscales (Sicofi).

El uso de las facturas electrónicas se irá extendiendo hasta convertirse en una obligación, pero no se convertirá en una imposición por parte del fisco, sino por la demanda generada en el mercado por parte de las empresas que se ven en la necesidad de ahorrar costos administrativos.

4.9. Fundamento legal para el uso de la Firma Electrónica Avanzada y Factura Electrónica.

En el artículo 31 del Código Fiscal de la Federación, se establece la obligación para los contribuyentes de presentar las solicitudes, declaraciones, avisos o informes en documentos digitales con firma electrónica avanzada a través de los medios y

formatos electrónicos, que señale el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, los cuales deberán ser enviados a las autoridades correspondientes y cumplir con los requisitos indicados en dichas reglas, para poder pagar a través de una transferencia electrónica de fondos.

Los contribuyentes que deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada, son:

1. Personas morales.
2. Personas físicas que realicen actividades empresariales y que en el ejercicio inmediato anterior, sus ingresos hubieran excedido de \$ 1, 750,000.
3. Personas físicas que presten servicios profesionales y que en el ejercicio inmediato anterior, sus ingresos hubieran excedido de \$ 300,000.
4. Personas físicas que no realicen actividades empresariales y que en el ejercicio inmediato anterior, sus ingresos hubieran excedido de \$ 300,000.
5. Representantes, de personas que no sean residentes en México, pero que en nombre suyo, realicen actividades por las que deban pagarse contribuciones.

Las personas físicas que no tengan obligación de presentar solicitudes, declaraciones, avisos o informes mediante documentos digitales con firma electrónica, lo podrán presentar en las oficinas autorizadas que al efecto señale el SAT mediante reglas de carácter general.

4.9.1. Fundamento legal en el CFF.

Art.17-D.- Aspectos generales para la presentación de los documentos digitales.

Art.17-E.- Acreditación del documento digital mediante sello digital.

Art.17-F.- Facultades de certificación de firmas electrónicas otorgadas por el SAT.

Art.17-G.- Requisitos que deberán contener los certificados digitales emitidos por el SAT.

Art.17-H.- Causas por las cuales los certificados quedarán sin efecto.

Art.17-I.- Método para verificar la integridad y autoría de documentos o sellos digitales.

Art.17-J.- Responsabilidades del titular de un certificado emitido por el SAT.

Art.18.- Reglas generales para la presentación de promociones y documentos generales.

Art.19.- El acreditamiento de representantes legales de los particulares.

Art.19-A.- Opciones para presentar documentos digitales por personas morales.

Art.29.- Generalidades y requisitos de los comprobantes fiscales digitales.

Art.30.- La obligación para conservar la contabilidad en el domicilio correspondiente.

Art.31.- Disposiciones de carácter general para la presentación de solicitudes, declaraciones, avisos o informes en documentos digitales en el SAT.

Art.38.- Reglas generales para notificar actos administrativos.

Art.52.- Los requisitos que deben cumplir los dictámenes formulados por contadores públicos.

Art.130.- Tipos de pruebas que se admitirán en el recurso de revocación.

Art.134.- Tipos de notificaciones de los actos administrativos.

Art.141.- Formas en las que el contribuyente podrá garantizar el interés fiscal.

Art.174.- Enajenación mediante subasta pública a través de medios electrónicos.

Art.177.- Sobre el envío de observaciones por parte de los acreedores participantes en remates y otras convocatorias de las autoridades fiscales.

Art.181.- Requisitos que deberá contener el documento digital en que se haga la postura.

Art.182.- Datos que deberán contener las posturas enviadas por medios digitales.

Art.183.- Sobre cómo llevar a cabo el remate.¹⁰

Disposiciones transitorias del Código Fiscal de la Federación:

¹⁰ CODIGO Fiscal de la Federación.- **Fisco agenda 2004**.- 3era ed.- Ed. Ediciones fiscales ISEF, S.A.-México, 2004.- pp. 18-24.

Artículo segundo, fracciones II, XVI, XVII, XXI, XXII.

Primera Resolución de modificaciones a la Resolución
Miscelánea fiscal para 2004 Regla 2.22.1 a la 2.22.11.

METODOLOGÍA

CAPITULO 5

- » METODOLOGÍA
- » SUJETOS
- » MATERIAL
- » ENTREVISTA
- » CUESTIONARIO
- » PROCEDIMIENTO

CAPITULO V

METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente trabajo, será necesario acudir a determinados lugares, con la finalidad de obtener una entrevista con las personas indicadas y por ende, dar resultados más certeros de las opiniones dadas de los residentes de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, con el sustento de las encuestas a realizar.

Los lugares tentativos a visitar son: el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Despacho contable perteneciente al C.P. Armando Muñoz Sandoval y por último dirigirme al ciudadano contribuyente en la vía pública, para la obtención de una opinión en base a los cuestionarios a manifestar.

El SAT es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con atribuciones y facultades para recaudar los impuestos federales causados y generados por los contribuyentes que se encuentren registrados ante él. Estas instituciones las encontraremos en todos los estados de la república y dentro de ellas, en sus ciudades más importantes.

Los despachos contables, son los encargados de registrar, elaborar y presentar la contabilidad y pago de impuestos de los contribuyentes ante las oficinas de la Administración local de

asistencia al contribuyente, del Servicio de Administración Tributaria.

La vía pública, es el lugar donde puede transitar toda persona de nacionalidad mexicana o extranjera, ya sea contribuyente o no.

5.1. Sujetos.

Las personas involucradas en el primer caso, que es el SAT, son funcionarios públicos, mencionando en primer término al Administrador General de la Administración Local de Asistencia al Contribuyente de Coahuila de Zaragoza, el Lic. Sergio García Pedrero y a la Subadministradora Lic. Teresa Vázquez Mora. El primero, se encarga de que todas las funciones concernientes a su administración se vayan cumpliendo, junto con el apoyo de la subadministradora.

Dentro de los despachos contables, encontraremos a los contadores públicos y a sus auxiliares contables. Los primeros se encargan de llevar el control dentro de su despacho, revisar y verificar que la información realizada por sus auxiliares se haya hecho correctamente. Los segundos son quienes van registrar los datos proporcionados por los contribuyentes, generando la información que deberán declarar ante el SAT, y luego pagar al banco.

Por último, me dirigiré a la vía pública, es decir, ubicarme en las calles, donde encontraré todo tipo de personas, edades

variadas, actividades diferentes, pensamientos similares, así como ideologías encontradas, siendo esta sección la más significativa para los resultados esperados.

5.2. Material.

El material de apoyo a utilizar para la investigación, será con el soporte de las entrevistas y las encuestas, considerándolo como lo más adecuado por el tipo de información que requiere el planteamiento del problema propuesto.

ENTREVISTA

- 1.- ¿Me puede proporcionar su nombre y cargo como funcionario público/ Contador público?
- 2.- ¿Cual es la importancia de los medios electrónicos para que el contribuyente haga la presentación y declaración de sus impuestos?
- 3.- ¿Qué beneficios aportan los medios electrónicos para la realización de trámites fiscales?
- 4.- ¿Quiénes resultan beneficiados con la introducción y manejo de los medios electrónicos?
- 5.- ¿Cómo se podría definir a la combinación de los impuestos con los medios electrónicos?
- 6.- ¿En que momento podríamos decir que ya existe una cultura entre las pequeñas y medianas empresas, para el uso de los medios electrónicos?

- 7.- ¿Donde más podríamos encontrarle una utilidad, dentro del terreno fiscal, a los medios electrónicos?
- 8.- ¿Por qué los contribuyentes han llegado a sentirse desconfiados en el manejo de los medios electrónicos?
- 9.- ¿Cree que sea posible en un futuro, que los medios electrónicos sustituyan el acto del traslado del contribuyente, a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente?
- 10.- ¿Cómo ha visto el cambio en los contribuyentes, con la intervención de los medios electrónicos?

CUESTIONARIO

- 1.- ¿Cómo contribuyente, que beneficios ha obtenido con el manejo de los medios electrónicos?
- 2.- ¿En donde ha visto reflejada la ayuda o complicación en el uso de estos medios electrónicos?
- 3.- ¿Qué obstáculos se han manifestado al momento de realizar sus declaraciones y pago de impuestos a través de los medios electrónicos?
- 4.- ¿Quien o quienes considera que resulten ser los más favorecidos en el uso de los medios electrónicos?
- 5.- ¿Cómo considera el implemento de los medios electrónicos al Servicio de Administración Tributaria (SAT)?
- 6.- ¿Cree usted que la introducción de los medios electrónicos, haya sido una manera de complicar o facilitar la realización de la declaración y pago de los impuestos?
- 7.- ¿Debería el SAT difundir de manera más amplia el uso y beneficios de los medios electrónicos?

- 8.- ¿Sabe que es la factura electrónica?, y si así fuera, ¿que beneficios le aportaría?
- 9.- ¿Como contribuyente, se siente seguro en la utilización, ejecución, envío de trámites y pago de impuestos a través de los medios electrónicos?
- 10.- ¿Considera que los programas y aplicaciones establecidos por el SAT a través del Internet, sean adecuados para simplificar la presentación de ciertas obligaciones?

4.3. Procedimiento.

La manera en que se deberá realizar un procedimiento con los elementos mencionados con anterioridad, se podrán plasmar a través de pasos lógicos y secuenciales, del siguiente modo:

PRIMER PASO.- Presentarme ante al organismo público y/o al despacho público ya mencionados.

SEGUNDO PASO.- Acudir con las personas indicadas y realizar la entrevista previamente planeada.

TERCER PASO.- Dirigirme a las calles para que la ciudadanía responda a los cuestionamientos planteados.

CUARTO PASO.- Estudiar y comparar las respuestas dadas, tanto por el encargado de la dependencia, así como, por el contador público y el contribuyente.

QUINTO PASO.- Analizar y valorar los datos aportados, para poder dar una respuesta al problema planteado en la tesis.

ANALISIS DE LOS EFECTOS DE LA
PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y
PAGO DE IMPUESTOS A TRAVÉS DE
MEDIOS ELECTRÓNICOS.

CAPITULO 6

- » ANALISIS
- » ANALISIS DE LA ENTREVISTA
- » ANALISIS DE LAS ENCUESTAS
- » RESULTADO DEL ANÁLISIS

CAPITULO VI

**ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DE LA
PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y
PAGO DE IMPUESTOS A TRAVÉS DE MEDIOS
ELECTRÓNICOS.**

6.1. Análisis

Para este capítulo, se darán a conocer los resultados de las entrevistas realizadas y de los cuestionarios efectuados. En el caso de las entrevistas, se obtuvieron los siguientes efectos:

Las personas entrevistadas fueron las siguientes:

Servicio de Administración Tributaria:

- Lic. Sergio García Pedrero, puesto: Administrador Local de Asistencia al Contribuyente de la ciudad y puerto de Coatzacoalcos, Veracruz.
- Lic. Teresa Vázquez Mora, puesto: Subadministradora de la Administración Local de Asistencia al Contribuyente de la ciudad y puerto de Coatzacoalcos, Veracruz.

Despacho Contable: Muñoz Sandoval y Asociados.

- Contador Público: Armando Muñoz Sandoval, puesto: Gerente general, en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz.

6.2. Análisis de las entrevistas.

Fusionando las contestaciones de las personas entrevistadas, por las aproximaciones obtenidas, tenemos que:

La importancia de los medios electrónicos para que el contribuyente haga la presentación y declaración de sus impuestos es muy alta, debido a que facilita la tramitación de las obligaciones a las que se encuentren sujetos, proporcionándoles una vía mucho más rápida de efectuar sus compromisos fiscales. Los medios electrónicos han venido a revolucionar la modalidad de efectuar trámites de cualquier índole que atañe al fisco ó para cualquier otra institución ya sea pública o privada.

Los beneficios que los medios electrónicos pueden aportar para la realización de trámites fiscales son muchos, entre ellos, se puede mencionar que para la autoridad recaudadora resulta ser una ayuda, facilitando el trabajo al mismo personal que trabaja para ella, atendiendo con mayor prontitud a los contribuyentes, resolviendo problemas de cualquier índole, inconformidades, aclaraciones, dudas, etc. Y gracias a los medios electrónicos se puede revisar cualquier información, sin la necesidad de estar buscando entre tantos escritos. Otros beneficios importantes, es el ahorro de papelería, tiempo y costos administrativos, entre otros.

En el caso de un despacho contable, los beneficios son los mismos, el ahorro de tiempo, papelería y costos administrativos, pero lo más importante en un despacho, es poder llevar al día la

contabilidad de todo contribuyente, mantener sus impuestos en regla, y esto no se lograría sin la ayuda de las bienaventuradas computadoras.

Es claro ver que, quienes resultan beneficiados para el uso de los medios electrónicos, son todas aquellas personas que de acuerdo a su régimen fiscal, se encuentren obligados a utilizarlo. La combinación de los impuestos y los medios electrónicos dan como resultado, una gran herramienta de trabajo tanto para el SAT, como para los contadores públicos y contribuyentes en general.

Cuando las pequeñas y medianas empresas empiecen a ver y a utilizar los medios electrónicos en todas sus actividades comerciales y de servicios, como un acceso de ayuda y de trabajo para el crecimiento de las mismas, y no como un medio de hacer más complicadas las cosas, se podrá decir que, existe una cultura en el uso de los medios electrónicos.

Una utilidad más, que se verá reflejada con el uso de los medios electrónicos, aparte del pago de impuestos a través de los medios electrónicos, es la próxima implementación de un expediente individual, que podrá ser consultado por cada contribuyente. El nuevo expediente integral del contribuyente, será ofrecido por el Servicio de Administración Tributaria, en su página www.sat.gob.mx, como una nueva alternativa de consulta, el cual permitirá a los contribuyentes mantenerse al tanto de su situación fiscal o identificar aquellos datos que requieran

actualizarse. Para ingresar a este servicio, es necesario contar con la firma electrónica avanzada.

Con tanta revolución en el terreno de la informática y del Internet, es normal que la ciudadanía se sienta temerosa en encomendarle sus trámites o movimientos fiscales a una máquina, a quien le confiará todos aquellos movimientos importantes como sus obligaciones tributarias, declaraciones anuales, declaraciones con información estadística, correctivas presentadas por el contribuyente, etc.

Actualmente se cuenta con una firma electrónica Avanzada, con la cual, el ciudadano, puede sentirse seguro, por las características que ésta firma posee. Es una forma de mandar información en códigos, que llegue y sea recibido por su destinatario de modo íntegro y seguro a través del Internet. Su propósito será el de identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, como si se tratara de una firma autógrafa.

De acuerdo a los avances tecnológicos alcanzados hasta hoy día, se puede suponer que los medios electrónicos seguirán generando cambios muy importantes, donde el contribuyente no tendrá la necesidad de trasladarse a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente para realizar sus trámites fiscales.

Por último, el cambio en los contribuyentes con la intervención de los medios electrónicos, ha sido muy notorio, con manifestaciones variadas, algunas favorecedoras por la agilidad y

prontitud con la que empresas medianas y grandes pueden realizar diversos trámites, por otro lado, los comercios pequeños, que no tienen tantos movimientos, han manifestado inconformidades por la falta de conocimiento en el manejo de dichos medios, considerándolo simplemente una forma de realizar trámites más engorrosos.

Pero lo cierto de todo esto, es que los avances tecnológicos, junto con los medios electrónicos han llegado para simplificar la vida laboral de los ciudadanos.

6.3. Análisis de los cuestionarios.

En el caso de las personas encuestadas, se dio el siguiente efecto:

Muchos de los contribuyentes han obtenido beneficios favorables con el manejo de los medios electrónicos, haciendo resaltar la ayuda que han visto reflejada al momento de realizar diversos trámites vía Internet, señalándolo como un utensilio adecuado, que evita pérdidas de tiempo y de dinero. Quienes lo señalaron como regular, fue debido a la falta de conocimiento en el manejo de dichos medios, y quienes opinaron todo lo contrario, fue a causa del mal servicio que en ocasiones prestan los servidores de red, ocasionando pérdidas de tiempo.

La ayuda de los medios electrónicos se ha visto manifestada en todas las actividades laborales, favoreciendo en todos los aspectos a las empresas, generando mayores recursos

económicos. Eso sí, primeramente se requiere de realizar un desembolso regular, dependiendo del tamaño de la empresa, logrando así, obtener estos provechos.

Uno de los obstáculos con los que normalmente la gente se tropieza al momento de realizar sus declaraciones y pago de impuestos a través de medios electrónicos, es debido al mal funcionamiento del sistema bancario, porque éste llega a caerse ocasionando que no haya servicio, generando que no se pueda realizar la declaración del pago de impuestos o cualquier otro desembolso al SAT y se tenga que pagar recargos.

Estos problemas también se ven reflejados para el Servicio de Administración Tributaria debido a que muchas veces todas las oficinas desconcentradas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se encuentran en línea o conectadas al sistema, provocando problemas de saturación a nivel nacional.

También los discos compactos que proporciona el SAT, los cuales contienen programas como el DEM (Documentos Electrónicos Múltiples) y DIM (Declaración Informativa Múltiple); que pueden también descargarse a través del Internet, requieren que la máquina cuente con una serie de requisitos específicos para que puedan instalarse.

Las personas obligadas al uso de medios electrónicos y el Servicio de Administración Tributaria, resultan ser lo más beneficiados, puesto que a ambos les facilita su labor para el

cumplimiento de los lineamientos estipulados en las leyes y códigos respectivos.

El implemento de los medios electrónicos al SAT, se considera definitivamente como un intermediario entre el mencionado organismo y el ciudadano contribuyente, además de simplificar muchos trámites que normalmente se realizaban directamente en las oficinas recaudadoras. Introducir esta herramienta de trabajo ha sido una disposición muy atinada para todas aquellas dependencias públicas y privadas, comercios, empresas prestadoras de servicios, etc. Por lo tanto, la introducción de los medios electrónicos a las corporaciones recaudadoras, ha venido a facilitar a muchos la presentación y declaración del pago de impuestos.

Se requiere en todo caso, para el buen funcionamiento del cumplimiento del pago de impuestos, dar a conocer de manera más amplia, el uso y beneficios de los medios electrónicos. Deben realizarse frecuentemente talleres, a donde el público pueda asistir para informarse del manejo de dicha herramienta y también cada vez que existan nuevas disposiciones a los que los contribuyentes se encuentren sujetos, puesto que es fundamental y es la causa de muchos problemas, lo cual genera y hace más difícil el cumplimiento de los deberes del ciudadano.

Si estos talleres se realizaran como debe ser, seguramente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no tendría tantas dificultades para recaudar parte de los impuestos que no se

declaran, provocando que la base de los contribuyentes se incremente. Es normal que el ciudadano se sienta inseguro en la utilización, ejecución, envío de trámites y pago de impuestos a través de los ya citados medios, precisamente por la falta de conocimiento para su uso, por ello se requiere de capacitación constante y además que exista una ley o reglamento que lo avale.

Se considera que los programas y aplicaciones establecidos por el SAT a través del Internet, son adecuados para simplificar la presentación de ciertas obligaciones, pero se requiere de más atención al momento de elaborarlos, evitar hacerlos complejos y pueda existir una mejor comprensión para lo que se pide en el llenado.

6.4. Resultado del análisis.

De acuerdo a las encuestas elaboradas y al análisis efectuado, se tiene el siguiente resultado que indica que la hipótesis propuesta es **afirmativa**, ya que las gráficas demuestran en la mayoría de los casos, que los contribuyentes se encuentran de acuerdo con la intervención de los medios electrónicos para la presentación y declaración de sus impuestos. Sin embargo, se debe mencionar también que a pesar de que el SAT, a través de dichos medios, brinda muchos beneficios, aún los servicios proporcionados, llegan a ser deficientes, siendo necesario ponerle un grado de importancia a este aspecto.

PROPUESTAS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPITULO 7

- » PROPUESTAS
- » CONCLUSIONES
- » RECOMENDACIONES

CAPITULO VII

PROPUESTAS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

7.1. PROPUESTAS

Una vez leído los capítulos anteriores, es posible darse cuenta de lo que se pretende plantear para este apartado, con respecto a los términos de **impuestos y medios electrónicos**. De esta manera, teniendo una información previa de ambos conceptos, procederé a proponer lo siguiente:

PRIMERO.- Promover y extender los beneficios del acceso a la red de los medios de pago electrónicos a empresas pequeñas y medianas, así como para fomentar la utilización y la cultura del uso de dichos medios de pago, tanto entre los establecimientos como entre los consumidores, con el fin de generar gradualmente incentivos, para apoyar la formalización de la economía.

SEGUNDO.- Considero adecuado que se agreguen nuevas tecnologías electrónicas que están siendo adoptadas en todo el mundo para realizar operaciones de carácter empresarial y para agilizar las comunicaciones, con un ahorro considerable de recursos económicos, materiales y de tiempo; evolución que es coherente con algunas medidas tomadas para el uso de documentos digitales y que se han plasmado en diversas disposiciones legales de nuestro sistema jurídico.

TERCERO.- Se deben establecer mecanismos que le permitan al contribuyente tener seguridad jurídica en el empleo de los medios electrónicos en la presentación de declaraciones, pagos, avisos, expedición de comprobantes fiscales, entre otros, por lo que es necesario establecer que los documentos digitales producirán los mismos efectos jurídicos que los documentos impresos, así como los mecanismos necesarios que permitan verificar la inalterabilidad del contenido de los mensajes o documentos digitales y el autor de los mismos. También es necesario establecer el valor probatorio que los documentos digitales tendrán cuando las personas presenten medios de defensa en materia fiscal. Por esto, es necesario que se aplique la tecnología de documentos digitales a las promociones que presenten las personas interesadas, así como a la manifestación de los actos administrativos por parte de las autoridades fiscales.

CUARTO.- Algunos contribuyentes deben ser apoyados de manera explicativa, para que puedan ser incorporados al uso de los medios electrónicos, tal es el caso de los contribuyentes de menores ingresos, quienes tendrán la opción de no utilizarlos, o bien, podrán acudir a las áreas de asistencia al contribuyente, las cuales deberán proporcionar apoyo gratuito, para mandar por Internet la presentación de declaraciones. También se establece la obligación para las mencionadas áreas de difundir sus servicios en la página de Internet del SAT y dar a conocer en la misma la totalidad de los trámites fiscales y aduaneros, de tal manera que

se incremente en forma significativa el servicio de asistencia al contribuyente. Por todo lo anterior, se considera necesario adicionar nuevos artículos, así como modificar otros del Código Fiscal de la Federación. Esto tendría como propósito, establecer un régimen fiscal más eficiente, que reduzca al máximo los adeudos administrativos que enfrentan los contribuyentes, a través de la eliminación de trámites, que lejos de aportar beneficios a los contribuyentes y a la autoridad recaudadora, se traducen en gastos innecesarios a los que incurren ambas partes.

QUINTO.- También puede crearse un fondo de ahorro, con la intervención del Gobierno Federal para los contribuyentes ya que hoy día no existen los incentivos suficientes para que las pequeñas y medianas empresas participen en los medios de pagos electrónicos.

7.2. CONCLUSIONES

PRIMERO.- Para la realización de este trabajo de investigación ha sido necesario partir desde el planteamiento de un problema real, que afecte verdaderamente a la sociedad y así mismo, proponer una hipótesis para dar una posible solución al problema señalado, manifestando también objetivos generales y específicos que se pretenden alcanzar y las limitaciones encontradas al momento de llevar a cabo la investigación.

SEGUNDO.- Para poder cumplir con las obligaciones a la que se encuentran sujetos los contribuyentes, es necesario que la

autoridad fiscal facilite la modalidad de presentarlos, beneficiando al contribuyente y a ellos mismos con la introducción de los medios electrónicos.

TERCERO.- Los medios electrónicos, son una herramienta fundamental para la vida diaria del ser humano en cualquier terreno en el que se desempeñe, es por ello que se requiere la unión de éstos dos términos, impuestos y medios electrónicos para simplificar las obligaciones tributarias y al mismo tiempo, beneficiar a los contribuyentes en el ahorro de tiempo, papelería y costos administrativos.

CUARTO.- Existen aplicaciones y programas informáticos, que son fundamentales para poder desempeñar los compromisos contraídos con la autoridad recaudadora. Estas aplicaciones y/o programas mencionados, son intermediarios indispensables para introducirnos a formas o formatos, esquemas, formularios, etc., y cumplir debidamente con su llenado, para posteriormente enviarlo a través del Internet, a su destinatario.

QUINTO.- Todo trabajo de tesis, requiere de un método cronológico de elaboración, es decir, llevar una secuencia lógica de lo que se está investigando, para poder dar juicios fundamentados, objetivos y certeros. Para ello se requiere del apoyo, tanto de libros, como de la obtención de opiniones proporcionadas por otras personas, que se encuentren relacionadas en el área de investigación, en este caso fueron

funcionarios públicos, contadores y público en general, que fueron los sujetos más importantes a encuestar.

SEXTO.- El análisis es esencial, es dar el último paso para apoyar o no nuestra hipótesis. De aquí se desprenderán los resultados obtenidos por las personas entrevistadas y encuestadas, por ello es importante haber formulado de manera correcta todas aquellas interrogantes que serían indispensables para conseguir un resultado óptimo.

SEPTIMO.- Una vez que se ha alcanzado el objetivo de dar una respuesta afirmativa o negativa a nuestra hipótesis manifestada, es posible afirmar que la meta se ha logrado. En este caso, mi hipótesis planteada, es afirmativa; los medios electrónicos proporcionan los beneficios sospechados, como lo es en el ahorro de tiempos operativos, costos administrativos e incremento en la productividad, favoreciendo a organismos o empresas públicas, privadas o mixtas.

7.3. RECOMENDACIONES.

PRIMERO.- En primera instancia considero muy importante que la autoridad fiscal infunde a los contribuyentes confianza y seguridad al momento de presentarse en sus instalaciones, donde éste tenga la certeza de que sus problemas serán resueltos de la mejor manera posible, brindando un servicio amable y accesible.

SEGUNDO.-Las asesorías brindadas a los contribuyentes por parte del Servicio de Administración Tributaria, deben ser lo más claro y comprensible posible, incluso si es necesario, explicarlo no de manera teórica, sino práctica, no manejar tecnicismos propios de la materia fiscal, porque muchos no son contadores, sino propietarios de sus negocios y ellos mismos se encargan de llevar la contabilidad de su oficio.

TERCERO.- Sería útil simplificar la presentación de la declaración de impuestos en una sola exposición, para no hacerlo tedioso a los contribuyentes y opten por evadir sus obligaciones. Es probable que con esta medida, la base de los contribuyentes que pagan, incremente considerablemente en beneficio del país.

CUARTO.- También sería útil, preparar los formularios de declaraciones de manera que su llenado sea sencillo, por parte de los sujetos obligados, ya que esto no se cumple de manera adecuada generando errores y deficiencias en su llenado.

QUINTO.- Como obligación del SAT, es su deber informar al grupo de contribuyentes sobre sus derechos y medios de defensa en materia tributaria, que se aseguren sus principales derechos y de esta manera se respeten sus garantías individuales.

SEXTO.- El SAT, debe generar requerimientos de obligaciones incumplidas, por parte de los sujetos pasivos, de forma clara y precisa, donde no se deje lugar a dudas; esto es con el propósito de crear una situación de certeza y seguridad jurídica en los ciudadanos.

FORMATO DE SOLICITUD, ENTREVISTA, CUESTIONARIO Y GRÁFICOS

ANEXOS

- FORMATO DE SOLICITUD DEL
- » CERTIFICADO DE FIRMA
ELECTRÓNICA AVANZADA
- » ESQUEMA DE LA ENTREVISTA
- » ESQUEMA DEL CUESTIONARIO
- » GRÁFICOS DEL ANÁLISIS

ANEXOS- FORMATOS, ENTREVISTAS, ENCUESTAS Y GRÁFICOS

SELLO DE LA ALAC	 <p>SAT Servicio de Administración Tributaria</p>	<p>¹ REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</p> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> <p>² CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN</p> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
<p>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA</p>		

³ DATOS DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	PERSONA FÍSICA
<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	PERSONA MORAL
<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	

⁴ DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

CALLE	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
ENTRE LAS CALLES DE Y DE	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>				
COLONIA	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>				
LOCALIDAD	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>				
MUNICIPIO O DELEGACIÓN	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	CÓDIGO POSTAL	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>		
ENTIDAD FEDERATIVA	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	TELÉFONO	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>		
CORREO ELECTRÓNICO	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>				

⁵ DOCUMENTO PROBATORIO

PARA OBTENER LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA ES NECESARIO QUE CON ESTA SOLICITUD ENTREGUE COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO PROBATORIO, EN LA RELACIÓN QUE APARECE A CONTINUACIÓN MARQUE CON "X" EL DOCUMENTO QUE PROPORCIONA.

PERSONA MORAL:	PERSONA FÍSICA:
ACTA CONSTITUTIVA: <input type="checkbox"/>	ACTA DE NACIMIENTO: <input type="checkbox"/>
DECRETO: <input type="checkbox"/>	CARTA DE NATURALIZACIÓN: <input type="checkbox"/>
CONTRATO: <input type="checkbox"/>	DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE: <input type="checkbox"/>
OTROS (ESPECIFIQUE):	
<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	

<p>⁶ DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;">CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN</td> <td><input style="width: 80%; height: 20px;" type="text"/></td> </tr> <tr> <td>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</td> <td><input style="width: 80%; height: 20px;" type="text"/></td> </tr> <tr> <td>APELLIDO PATERNO</td> <td><input style="width: 80%; height: 20px;" type="text"/></td> </tr> <tr> <td>APELLIDO MATERNO</td> <td><input style="width: 80%; height: 20px;" type="text"/></td> </tr> <tr> <td>NOMBRE (S)</td> <td><input style="width: 80%; height: 20px;" type="text"/></td> </tr> </table>	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	<input style="width: 80%; height: 20px;" type="text"/>	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	<input style="width: 80%; height: 20px;" type="text"/>	APELLIDO PATERNO	<input style="width: 80%; height: 20px;" type="text"/>	APELLIDO MATERNO	<input style="width: 80%; height: 20px;" type="text"/>	NOMBRE (S)	<input style="width: 80%; height: 20px;" type="text"/>	<p>DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS</p> <div style="border: 2px dashed black; height: 100px; margin: 10px 0;"></div> <p>FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO</p>
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	<input style="width: 80%; height: 20px;" type="text"/>										
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	<input style="width: 80%; height: 20px;" type="text"/>										
APELLIDO PATERNO	<input style="width: 80%; height: 20px;" type="text"/>										
APELLIDO MATERNO	<input style="width: 80%; height: 20px;" type="text"/>										
NOMBRE (S)	<input style="width: 80%; height: 20px;" type="text"/>										

SE PRESENTA POR DUPLICADO

ANEXOS- FORMATOS, ENTREVISTAS, ENCUESTAS Y GRÁFICOS

TERMINOS Y CONDICIONES DE USO

Términos:
El suscrito, cuyos datos generales aparecen al reverso de la presente solicitud de Certificado de Firma Electrónica Avanzada, y a quien en lo sucesivo se le denominará como "Solicitante" para todos los efectos legales que deriven del presente documento a que haya lugar, manifiesta al Servicio de Administración Tributaria, a quien en lo sucesivo se le denominará como "La Autoridad Certificadora", que es su libre voluntad contar con un Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada en el que ostente la clave pública que se encuentra asociada a la clave privada y frase de seguridad que manifiesta haber generado previamente en absoluto secreto, sin que persona alguna lo haya asistido durante dicho proceso.
Asimismo manifiesta su conformidad en que "La Autoridad Certificadora" utilizará el procedimiento que estimará conveniente para tales efectos.
"El Solicitante" reconoce que para la emisión del referido Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada, "La Autoridad Certificadora" únicamente revisó la documentación que se indica en el anverso de este documento, con la cual el propio usuario se identificó y cuya información se incorpora al propio certificado, constando "La Autoridad Certificadora" a simple vista que los documentos corresponden a los rasgos fisonómicos y catrificados de "El Solicitante", por lo que este último asume la responsabilidad exclusiva respecto de la autenticidad de los datos y documentación por el proporcionada a la "Autoridad Certificadora, de la misma forma "El Solicitante asume la responsabilidad exclusiva del "y el debido uso del Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada.
"El Solicitante" en este acto acepta el certificado digital mencionado, sirviendo este documento como el acuse de recibo más amplio que en derecho proceda.
Adicionalmente, "El Solicitante", acepta que el uso de la clave privada y frase de seguridad con base en las cuales dicho Certificado fue elaborado, quedarán bajo su estricta y absoluta responsabilidad, la cual incluye en forma enunciativa, los daños y perjuicios, incluso aquellos de carácter financiero, que pudieran causarse tanto a las Autoridades Fiscales Federales como a terceros por su uso indebido, no pudiendo alegar que tal uso se realizó por persona no autorizada.
"El Solicitante" conoce y acepta que la información proporcionada por el y contenida en el "Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada", así como en cualquier otro Certificado Digital que con posterioridad se obtenga para efectos de acceder a diversos servicios que implemente el Servicio de Administración Tributaria será de carácter público y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado a través de los medios y formas que disponga la "Autoridad Certificadora".
Por lo anterior, "El Solicitante" se obliga a mantener absoluta confidencialidad respecto de las aludidas clave privada y frase de seguridad, así como a realizar los trámites necesarios para la cancelación de dicho Certificado ante "La Autoridad Certificadora", mediante los mecanismos y procedimientos que la misma establezca, en el evento de que por cualquier causa dicha información sea divulgada o se realice cualquier supuesto por el que "El Contribuyente Suscrito" deba solicitar su cancelación en los términos de las disposiciones fiscales federales.
Por otra parte "El Solicitante" manifiesta conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos, digitales o de cualquier otra tecnología, por lo que asume plena responsabilidad respecto de la información y contenido de todo documento electrónico o digital elaborado y enviado en el que se haga uso de la citada clave privada, toda vez que por este solo hecho se considera que el documento electrónico o digital le es atribuido.
Finalmente, "El Solicitante" reconoce y acepta que "La Autoridad Certificadora" únicamente es responsable de los envíos que, en su caso, llegare a cometer con motivo de culpa grave en el proceso de generación, registro y entrega del Certificado Digital, así como no será responsable por los daños y perjuicios que se pudieran causar a "El Solicitante" o a terceros, cuando por caso fortuito o fuerza mayor no puedan realizarse registros, verificaciones o tramitar documentos electrónicos otorgados con las claves públicas y privadas relacionadas con dicho Certificado. Por caso fortuito o fuerza mayor se entenderá todo acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable de "La Autoridad Certificadora", que le impida el cumplimiento de sus funciones con el carácter que le corresponde y reconoce a través de su firma autógrafa asentada en el espacio designado para ello en el anverso de este formato, al presente como prueba fehaciente de la aceptación de todo lo especificado en el mismo.

Condiciones:

- El certificado digital que se genere derivado de la realización de este trámite, estará disponible en el portal de SAT www.sat.gob.mx en el apartado de eSAT en la sección Tu Firma/Services con Tu Firma/Entrega de certificados, para que los contribuyentes realicen la descarga de él mismo.
- La firma electrónica avanzada apropiada es personal e intransferible y el uso de la misma es responsabilidad de la persona que la solicita.
- La firma electrónica avanzada tendrá los mismos alcances y efectos que la firma autógrafa.
- Con esta firma podrá hacer uso de los servicios al contribuyente, efectuar trámites fiscales, entre otros aspectos.
- El firmante será responsable de las obligaciones derivadas del uso no autorizado de su firma.
- El firmante acepta que deberá notificar oportunamente a la Autoridad Certificadora, la inversión, pérdida o cualquier otra situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido del certificado digital proporcionado.
- El firmante acepta que podrá ser requerido para el envío de información por la Autoridad Certificadora cuando los archivos enviados contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa derivada de problemas técnicos.

INSTRUCCIONES

1.Registro Federal de Contribuyentes:

Se deberá anotar la clave del RFC a doce si es persona moral, y trece posiciones si es persona física.

2.Clave Única de Registro de Población

Se deberá anotar la clave única de registro de población tratándose de persona física.

3.Datos Del Contribuyente:

Las personas físicas anotarán su nombre empezando por el apellido paterno, materno y nombre[s], tratándose de morales deberán anotar su denominación o razón social, en ambos casos como aparece manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes o, en su caso, el manifestado ante el último aviso de cambio de situación fiscal presentado.

4.Domicilio Fiscal del Contribuyente:

Indicar en este rubro el domicilio fiscal que aparece manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes o, en su caso, el manifestado ante el último aviso de cambio de situación fiscal presentado.

5.Documento Probatorio

Dependiendo del contribuyente utilizará el documento según corresponda:

Sociedades Mercantiles

Copia certificada (para cotejo) y fotocopia del documento constitutivo.

Personas Distintas a Sociedades Mercantiles

Copia certificada (para cotejo) y fotocopia del documento constitutivo o, en su caso, fotocopia de la publicación en el Órgano Oficial

Asociaciones en Participación

Original (para cotejo) y fotocopia del contrato de Asociación en Participación con firma autógrafa del asociado y asociados o sus representantes legales.

Acta de nacimiento

Copia certificada por funcionario público competente o fedatario público (para cotejo) y fotocopia de acta de nacimiento.

Comprobante de Domicilio

Deberá presentar original y copia de algunos de los siguientes:

Estado de cuenta bancaria. Dicho documento no deberá tener una antigüedad mayor a dos meses.

Recibos de pago: Último pago del impuesto predial, en el caso de pagos parciales el recibo no deberá tener una antigüedad mayor a 4 meses y tratándose de pago anual éste deberá corresponder al ejercicio en curso (este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero)

Último pago de los servicios de luz, teléfono o de agua, siempre y cuando dicho recibo no tenga una antigüedad mayor a 4 meses (este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero)

Última liquidación del Instituto Mexicano del Seguro social, a nombre del contribuyente.

Contratos de:

Arrendamiento, acompañado del último recibo de pago de renta vigente que cumpla con los requisitos fiscales o bien, el contrato de subarrendamiento acompañado del contrato de arrendamiento correspondiente y último recibo de pago de renta vigente que cumpla con los requisitos fiscales (este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero)

Apertura de cuenta bancaria que no tenga una antigüedad mayor a 2 meses (este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero)

Servicio de luz, teléfono o agua que no tenga una antigüedad mayor a 2 meses (este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero)

Identificación Oficial

El contribuyente persona física como el representante legal de la persona moral de que se trate, deberá acompañar original (para cotejo) y fotocopia de cualquiera de los siguientes documentos: credencial para votar del Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente, Cédula Profesional o, en su caso, Cartilla del Servicio Militar Nacional. Tratándose de extranjeros, el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente.

6.Acreditamiento de la personalidad del Representante Legal:

Copia certificada (para cotejo) y fotocopia del poder general para actos de dominio o de administración; dicho espacio sólo será utilizado por las personas físicas representantes de personas morales. No se aceptará dicha representación tratándose de personas físicas.

ENTREVISTA

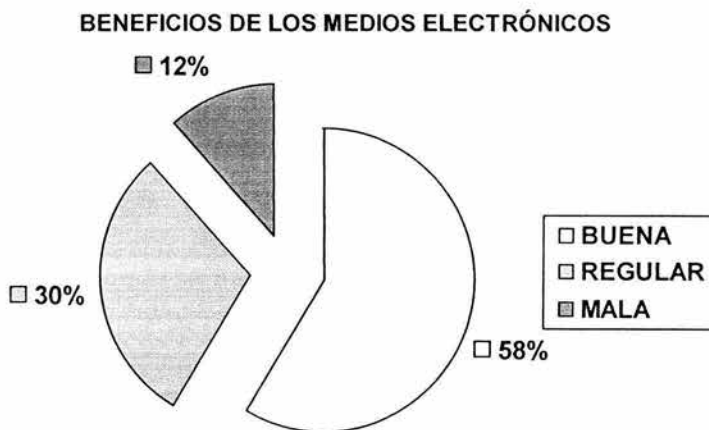
FECHA _____

- 1.- ¿Me puede proporcionar su nombre y cargo como funcionario público/ Contador público?
- 2.- ¿Cual es la importancia de los medios electrónicos para que el contribuyente haga la presentación y declaración de sus impuestos?
- 3.- ¿Qué beneficios aportan los medios electrónicos para la realización de trámites fiscales?
- 4.- ¿Quiénes resultan beneficiados con la introducción y manejo de los medios electrónicos?
- 5.- ¿Cómo se podría definir a la combinación de los impuestos con los medios electrónicos?
- 6.- ¿En que momento podríamos decir que ya existe una cultura entre las pequeñas y medianas empresas, para el uso de los medios electrónicos?
- 7.- ¿Donde más podríamos encontrarle una utilidad, dentro del terreno fiscal, a los medios electrónicos?
- 8.- ¿Por qué los contribuyentes han llegado a sentirse desconfiados en el manejo de los medios electrónicos?
- 9.- ¿Cree que sea posible en un futuro, que los medios electrónicos sustituyan el acto del traslado del contribuyente, a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente?
- 10.- ¿Cómo ha visto el cambio en los contribuyentes, con la intervención de los medios electrónicos?

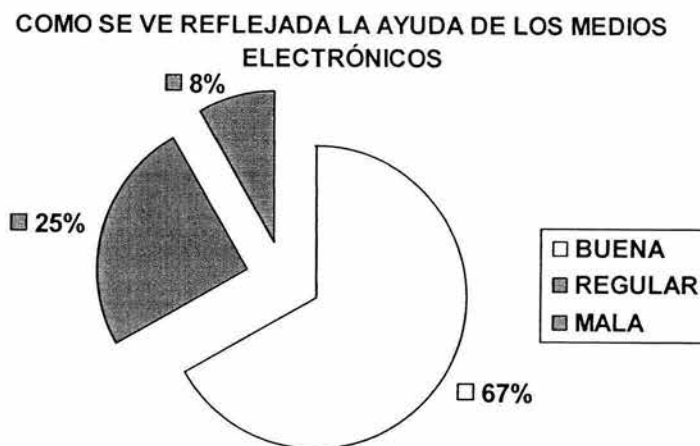
CUESTIONARIO

- 1.- ¿Cómo contribuyente, que beneficios ha obtenido con el manejo de los medios electrónicos?
- 2.- ¿En donde ha visto reflejada la ayuda o complicación en el uso de estos medios electrónicos?
- 3.- ¿Qué obstáculos se han manifestado al momento de realizar sus declaraciones y pago de impuestos a través de los medios electrónicos?
- 4.- ¿Quien o quienes considera que resulten ser los más favorecidos en el uso de los medios electrónicos?
- 5.- ¿Cómo considera el implemento de los medios electrónicos al SAT?
- 6.- ¿Cree usted que la introducción de los medios electrónicos, haya sido una manera de complicar o facilitar la realización de la declaración y pago de los impuestos?
- 7.- ¿Debería el SAT difundir de manera más amplia el uso y beneficios de los medios electrónicos?
- 8.- ¿Sabe que es la factura electrónica?, y si así fuera, ¿que beneficios le aportaría?
- 9.- ¿Como contribuyente, se siente seguro en la utilización, ejecución, envío de trámites y pago de impuestos a través de los medios electrónicos?
- 10.- ¿Considera que los programas y aplicaciones establecidos por el SAT a través del Internet, sean adecuados para simplificar la presentación de ciertas obligaciones?

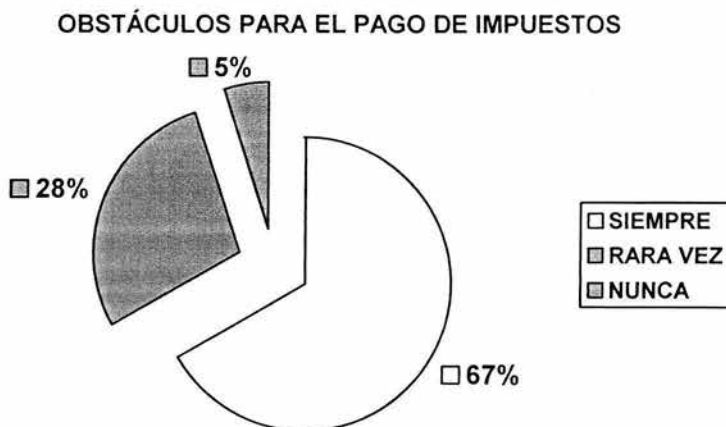
1.- ¿Cómo contribuyente, como han sido los beneficios obtenidos con el manejo de los medios electrónicos?



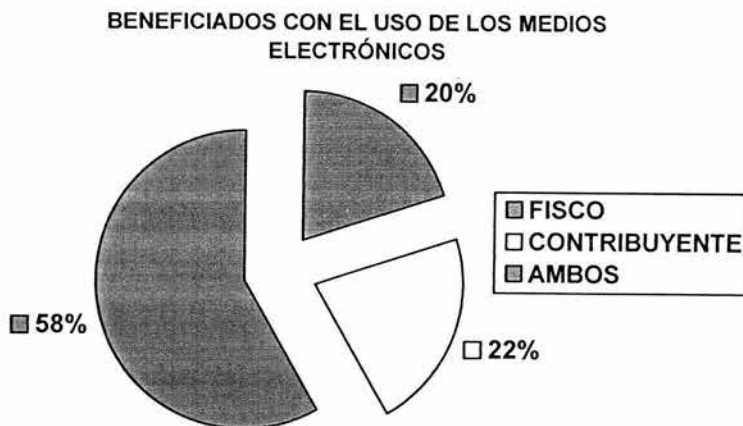
2.- ¿Considera usted, que la ayuda en el uso de los medios electrónicos se ha visto reflejada?



3.- ¿Se ha enfrentado a obstáculos al momento de realizar sus declaraciones y pago de impuestos a través de los medios electrónicos?*

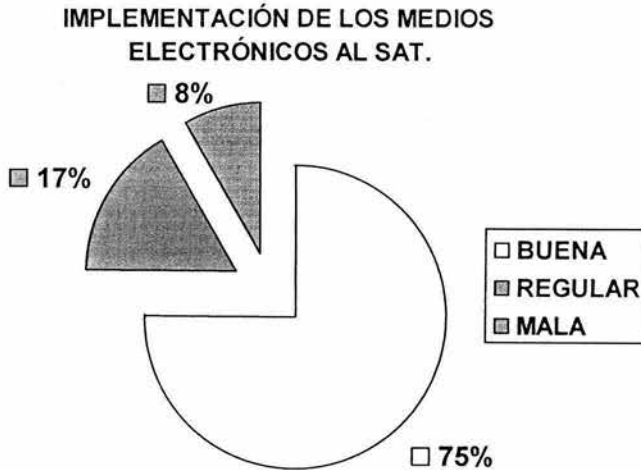


4.- ¿Quien o quienes considera que resulten ser los más favorecidos en el uso de los medios electrónicos?

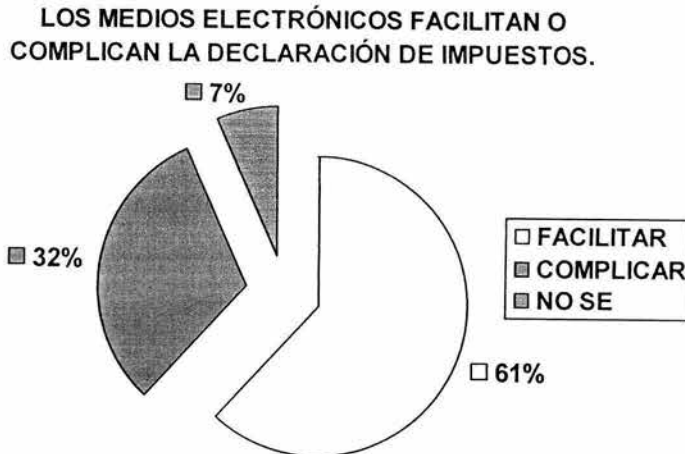


* Cabe aclarar, que el obstáculo principal mencionado por las personas encuestadas, es ocasionado por los problemas de la red o el servidor.

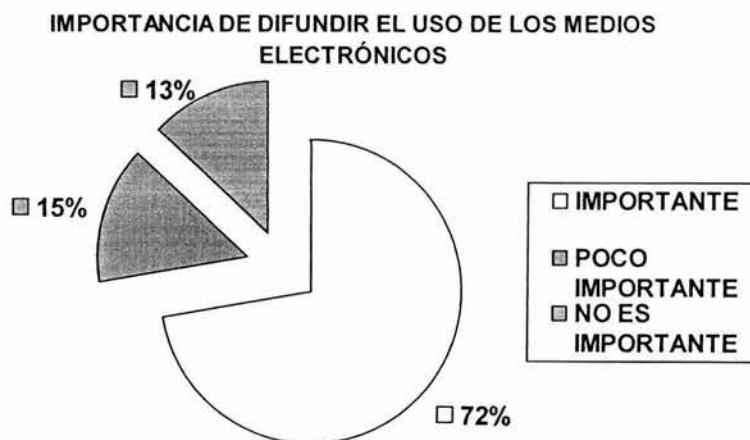
5.- ¿Cómo considera el implemento de los medios electrónicos al Servicio de Administración Tributaria (SAT)?



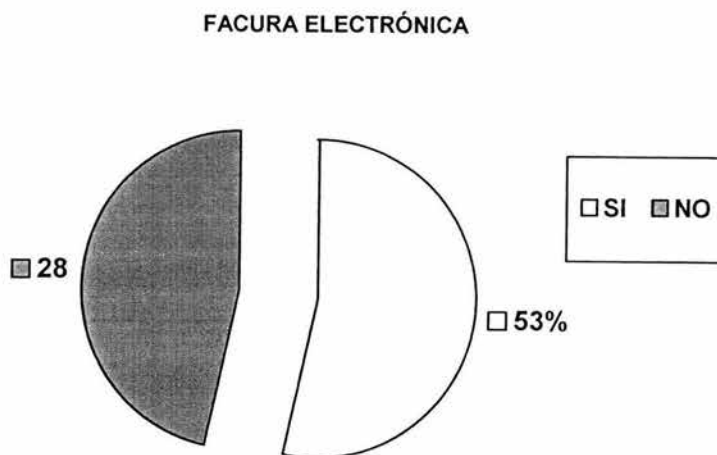
6.- ¿Cree usted que la introducción de los medios electrónicos, haya sido una manera de complicar o facilitar la declaración y pago de los impuestos?



7.- ¿Debería el SAT difundir de manera más amplia el uso y beneficios de los medios electrónicos?

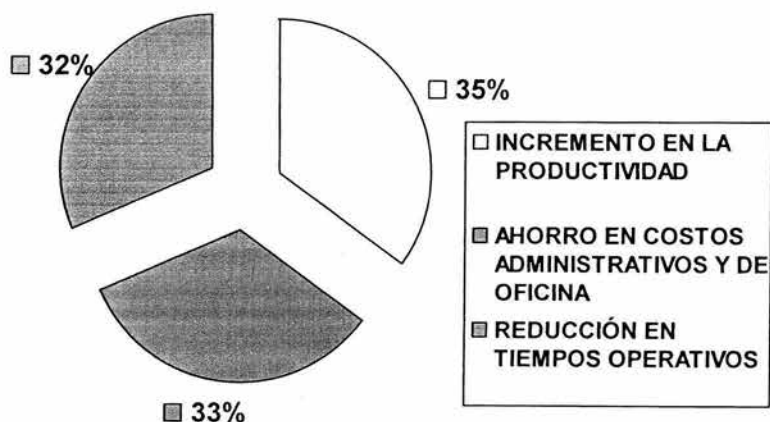


8.- ¿Tiene conocimiento de lo que es la factura electrónica, y si es así, que beneficios aporta?



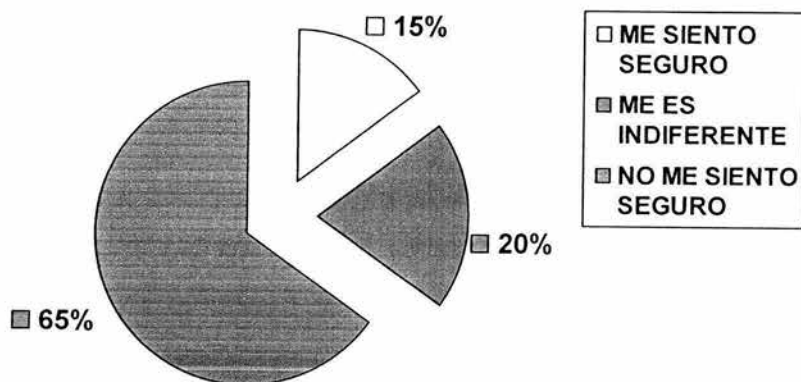
Beneficios de la factura electrónica:

BENEFICIOS DE LA FACTURA ELECTRÓNICA



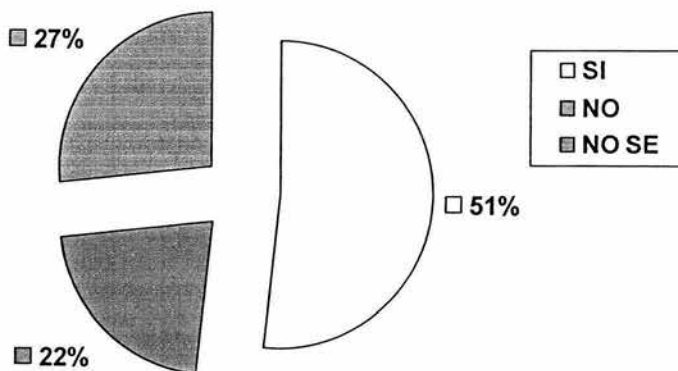
9.- ¿Usted como contribuyente, se siente seguro en la utilización, ejecución, envío de trámites y pago de impuestos a través de los medios electrónicos?

SEGURIDAD EN EL USO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS



10.- ¿Considera que los programas y aplicaciones establecidos por el SAT a través del Internet, sean adecuados para simplificar la presentación de ciertas obligaciones?

SON ADECUADOS LOS PROGRAMAS Y APLICACIONES ESTABLECIDOS POR EL SAT



BIBLIOGRAFÍA

BASICA

ARRIOJA Vizcaíno, Adolfo.- Derecho Fiscal.- 16ª ed.- Ed. Themis.- México, 2002.- 558 pp.

BETANCOURT Partida, Carlos Enrique.- El ABC de los Impuestos en México.- Ed. Thomsom.- México, 2002.- 96 pp.

DÍAS González, Luis Raúl.- Temas Fiscales Selectos. Los Procedimientos Fiscales.- 2ª ed.- Ed. Gasca-sicco.- México, 2004.- 201 p.

IBAÑEZ Brambila, Berenice.- Manual para la elaboración de tesis.- 2ª ed.- Ed. Trillas.- México, 2002.- 303 p.

JIMÉNEZ González, Antonio.- Lecciones de Derecho Tributario.- 7ª ed.- Ed. ECAFSA.- México, 2001.- 403 pp.

MARTÍN Moran, Enrique.- Guía para Efectuar los Pagos Provisionales Vía Internet.- 2ª ed.- Ed. Tax Editores Unidos.- México, 2002.- 123 pp.

PRÁCTICA Fiscal, Laboral y Legal- Empresarial.- Lineamientos que regulan la Firma Electrónica Avanzada y la Emisión de Comprobantes Fiscales.- Publicación decenal.- año XIV, Junio, 2004.- A34-A38 pp.

RATIA Mendoza, Alberto.- Presentación de Declaraciones por Medios Electrónicos.- Ed. Ediciones Fiscales ISEF.- México, 2000.- 150 pp.

SOLÍS García, José Julio.- Factura y Firma Electrónica Avanzada.- Ed. Gasca-sicco.- México, 2005.- 1, 27, y 139 pp.

COMPLEMENTARIA

CARRASCO Iriarte, Hugo.- Derecho Fiscal Constitucional.- 4ª ed.- Ed Oxford.- México, 2002.- 690 pp.

FERNÁNDEZ Martínez, Refugio de Jesús.- Derecho Fiscal.- Ed. Mc Graw Hill, Serie Jurídica.- México, 2002.- 466 pp.

GARCÍA Máynez, Eduardo.- **Introducción al Estudio del Derecho.**- 55ª ed.- Ed. Porrúa.- México, 2003.- 444 pp.

PONCE Gómez, Francisco y PONCE Castillo, Rodolfo.- **Derecho Fiscal.**- 1ª Reimpresión.- Ed. Banca y Comercio.- México, 2001.- 349 pp.

RODRÍGUEZ Lobato, Raúl.- **Derecho Fiscal.**- 2ª ed.- Ed. Oxford.- México, 2002.- 309 pp.

LEGISLACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código Fiscal de la Federación.

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Ley del Impuesto al Valor Agregado.

PÁGINAS DE INTERNET

www.sat.gob.mx

www.bancomer.com/sat/sat

www.despachozarate.com.mx

www.coparmex.org.mx

www.hipermarketing.com.mx

www.economia.gob.mx

www.firmadigital.com.mx